

Señores,

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

Demandante: JHOAN SEBASTIAN OLMOS BETANCOUR

Demandado: TAX EXPRESS S.A., COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.,
HENRY JIMENEZ HUERTAS Y MYRIAM ZAMBRANO JIMENEZ

Radicado No. 11001400301220210000500

MAURICIO CALDERON TORRES, identificado conforme aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de TAX EXPRESS S.A., por medio del presente escrito, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el despacho mediante auto del 22 de febrero de 2023, me permito **SUBSANAR** la demanda de llamamiento en garantía efectuado en contra de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., en los siguientes términos:

PRIMERO. -

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 82 del C. G del P, informo al despacho que la empresa TAX EXPRESS S.A., se encuentra legalmente constituida, identificada con Nit 900.923.238-1, Representada legalmente por el señor CLEMENTE GARCIA HERNANDEZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.306.632, y se constituirá en calidad de llamante.

SEGUNDO. -

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 10 del artículo 82 del C. G del P., pongo en conocimiento del despacho que la llamada en garantía, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., empresa legalmente constituida, identificada con Nit 860.037.013-6 y Representada Legalmente por el señor JUAN ENRIQUE BUSTAMANTE MOLINA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.480.687, podrán ser notificados en CALLE 33 # 6B-24 de Bogotá, dirección electrónica mundial@segurosmundial.com.co y abonado telefónico 2855600; por otra parte, la llamante en garantía podrá ser notificado en CALLE 13 #44-09 de Bogotá y dirección electrónica contabilidadtaxexpress@gmail.com;

Cordialmente,



MAURICIO CALDERON TORRES

C.C. No. 79.348.261 de Bogotá D.C.

T.P. No. 75759 del C. S. de la J.

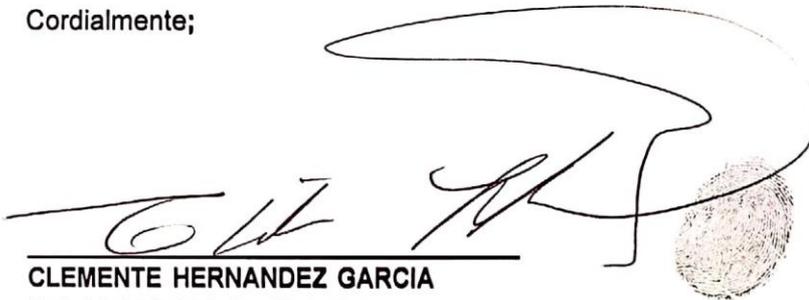
Señor(a):
JUZEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

REFERENCIA: PODER AMPLIO Y SUFICIENTE
PROCESO: 11001400301220210000500
DEMANDANTES: JHOAN SEBASTIAN OLMOS BETANCOURT
DEMANDADOS: TAX EXPRESS S.A Y OTROS

CLEMENTE HERNANDEZ GARCIA mayor de edad vecino de esta ciudad identificado con C.C 11.306.632 de Girardot, en calidad de representante legal de la empresa **TAX EXPRESS S.A**, con NIT 800.174.909-8 por medio del presente escrito manifiesto y otorgo poder amplio y suficiente al Doctor **MAURICIO CALDERON TORRES**, mayor de edad identificado con C.C 79.348.261 de Bogotá. Abogado en ejercicio con la T.P N. 75759 del C.S.de la Judicatura con domicilio en esta ciudad con domicilio electrónico calderonasociados1@hotmail.com , para que dicho profesional en mi nombre y representación, realice la respectiva defensa en el proceso de la referencia ante su Honorable despacho. Así mismo faculto a la estudiante de derecho **VALENTINA ALVARADO BOHORQUEZ** identificada con C.C 1.032.507.925, para que obtenga los respectivos traslados de la demanda con sus correspondientes anexos, igualmente quedan facultados para solicitar copias en caso de ser necesario y adelantar todos los trámites pertinentes para la correcta representación de mis intereses.

Mi apoderado queda facultado para notificarse, solicitar, recibir, transigir, desistir, conciliar, sustituir, llamar en garantía y demás facultades inherentes conforme al artículo 77 del C.G.P.

Cordialmente;



CLEMENTE HERNANDEZ GARCIA
C.C 11.306.632 de Girardot
Representante Legal de Tax Express
S.A.

Acepto,



MAURICIO CALDERON TORRES
C.C. No. 79.348.261 de Bogotá D.C.
T.P. No. 75759 del C. S. de la J.



NOTARIA 49 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
FIRMA REGISTRADA**



JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO.
NOTARIO CUARENTA Y NUEVE (49) DEL
CIRCULO DE BOGOTA D.C. certifica que
hecha la respectiva confrontacion la firma
que aparece en el presente documento es
similar a la autografa registrada en esta
notaria por:

Clemente Hernandez Garcia

IDENTIFICADO CON C.C : 11.306.632

T.P No.

BOGOTA D.C.

FECHA: 6/06/2022

11:57 a. m.

00010



83

JGRF



Jesús German Rusinque Forero

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22054170572F7

18 DE ENERO DE 2022 HORA 15:49:17

AA22054170 PÁGINA: 1 DE 4

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TAXEXPRESS S A
N.I.T. : 800.174.909-8
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00516757 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1992

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

ACTIVO TOTAL : 3,451,993,361

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 13 NO. 44 09

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JURIDICO@TAXEXPRESS.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : CL 13 44 09

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : CONTABILIDADTAXEXPRESS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 4.383 NOTARIA 31 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL
26 DE AGOSTO DE 1.992, INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.992, BA-
JO EL NO.379590 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL

DENOMINADA: TAXEXPRESS S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
961	23-II-1994	31 STAFE BTA	7-III-1994 NO.439714

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002495	2007/09/24	NOTARIA 50	2007/10/02	01161766
1416	2011/06/21	NOTARIA 50	2011/06/23	01490684

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 26 DE AGOSTO DE 2042 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: ACTIVIDADES QUE DESARROLLO. LA COMPAÑIA TIENE POR OBJETO: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN FORMA INDIVIDUAL CON TAXIS TAXIMETROS, EN FORMA TURISTICA, DE RECREACION O - SERVICIOS ESPECIALES-.- ESTE SERVICIO SERA PRESTADO CON VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, DE SOCIOS Y CONTRATADOS, PUDIENDO LA SOCIEDAD TAMBIEN ADQUIRIR SUS PROPIOS VEHICULOS, VENDERLOS O ADQUIRIRLOS Y VENDER PROPIEDADES INMOBILIARIAS, COMPRAR Y VENDER TITULOS VALORES Y ACCIONES, DAR Y RECIBIR DINERO A INTERES, ETC. PODRA IMPORTAR VEHICULOS REPUESTOS, ACCESORIOS Y EN GENERAL TODO ARTICULO RELACIONADO CON EL RAMO DEL TRANSPORTE, PARA USO DE LA EMPRESA O PARA SU COMERCIALIZACION -.- EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL, LA EMPRESA PODRA: A) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS COMERCIALES FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PROPIOS DE SU DESARROLLO Y EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL -.- B) COMPRAR, VENDER ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES -.- C) TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO -.- D) GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES -.- E) TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES -.- F) GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR, CANCELAR CUALESQUIERA TITULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO -.- G) PROMOVER EMPRESAS DE LA MISMA INDOLE O SOCIEDADES QUE TENGAN OBJETOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS A LOS DE ESTA SOCIEDAD Y ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO, ACCIONES, PARTICIPACIONES E INTERESES DE LA MISMA INDOLE O CUYOS FINES SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL -.- H) REPRESENTAR PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DEDICADAS A LA MISMA ACTIVIDAD O QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL -.- I) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES O CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL -.- J) CELEBRAR CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS, TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO Y DE SEGUROS QUE SE RELACIONEN CON LOS BIENES SOCIALES -.- EN GENERAL, PODRA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y ACTOS O CONTRATOS CON LA EXPRESA CONDICION DE QUE ESTEN RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL -.- K) EN RELACION CON EL SERVICIO DE TAXIS PARA CUMPLIR A DOMICILIO (PUERTA A PUERTA) SE AMPLIA SU OBJETO SOCIAL EN SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN LA PRESTACION SERVICIOS BASICOS DE TELECOMUNICACIONES Y PARA CURSAR "CORRESPONDENCIA PUBLICA CON UTILIZACION DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO" .-----

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4921 (TRANSPORTE DE PASAJEROS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22054170572F7

18 DE ENERO DE 2022 HORA 15:49:17

AA22054170 PÁGINA: 2 DE 4
* * * * *

5229 (OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE)
OTRAS ACTIVIDADES:
7911 (ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE)
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : \$26,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 26,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : \$13,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 13,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : \$13,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 13,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 18-0635 DEL 3 DE MAYO DE 2018, INSCRITO EL 6 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NO. 00168678 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C., COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL SUMARIO NO. 11001418900620180004600 DE: LUIS ALEJANDRO SARMIENTO CONTRA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, TAXEXPRESS SA, DAYNE LIZETH MUÑOZ BALAMBA Y YESID MUÑOZ CUBILLOS, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **
QUE POR ACTA NO. 65 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01703896 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Rows include PRIMER RENGLON (ALMECIGA CAÑON FRANCY HELENA), SEGUNDO RENGLON (HERNANDEZ GARCIA CLEMENTE), TERCER RENGLON (HERNANDEZ ALMECIGA JOSE ALEJANDRO), CUARTO RENGLON (SIN DESIGNACION), and QUINTO RENGLON (SIN DESIGNACION).

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 65 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01703896 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SIERRA ELDA	C.C. 000000028334664

QUE POR ACTA NO. 68 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01768850 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
ALMECIGA GOMEZ JONNATHAN ANDRES	C.C. 000001033725150

QUE POR ACTA NO. 65 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01703896 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
MIRANDA COGOLLO PEDRO BILIARDO	C.C. 000000019773727

CUARTO RENGLON	
SIN DESIGNACION	*****
QUINTO RENGLON	
SIN DESIGNACION	*****

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES SON: EL GERENTE Y LOS SUPLENTE. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN SEGUNDO SUPLENTE. SE CREA CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES CON SUPLENCIA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 51 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 5 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01705229 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
HERNANDEZ GARCIA CLEMENTE	C.C. 000000011306632

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
HERNANDEZ ALMECIGA JOSE ALEJANDRO	C.C. 000001031131869

QUE POR ACTA NO. 47 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 9 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01483429 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
HERNANDEZ ALMECIGA JOSE ALEJANDRO	C.C. 000001031131869

QUE POR ACTA NO. 55 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01490687 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	
ALMECIGA CANON MANUEL ALFREDO	C.C. 000000079641098

SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	
VARGAS ROJAS NELSON GUILLERMO	C.C. 000000079415136

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: GERENTE: LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA, SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE, TODOS LOS EMPLEADOS DE LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22054170572F7

18 DE ENERO DE 2022 HORA 15:49:17

AA22054170

PÁGINA: 3 DE 4

* * * * *

COMPAÑÍA ESTARÁN SOMETIDOS AL GERENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS. SUPLENTE: EN LOS CASOS DE FALTA TEMPORAL DEL GERENTE, Y EN LAS ABSOLUTAS, MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTO DETERMINADO, EL GERENTE SERÁ REEMPLAZADO POR LOS MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN EL ORDEN DE SU DESIGNACIÓN Y A FALTA DE ESTOS, POR LOS SUPLENTE DE LA MISMA EN IGUAL ORDEN. FUNCIONES: EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS, Y COMO TAL TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CON SUJECCIÓN A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDEN AL GERENTE: A) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA, ASÍ COMO A LOS DEMÁS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES QUE PARA TALES EFECTOS PUEDA HACERLE LA JUNTA DIRECTIVA. C) CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ELLE LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES-.--- D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SU REUNIÓN ORDINARIA EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTIÓN Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE A LA ASAMBLEA-.--- E) LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY.-. PODERES: COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN PROCESOS Y FUERA DE PROCESO, EL GERENTE TIENE LAS FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS, O EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBEN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARÁCTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL FUNCIONAMIENTO Y EXISTENCIA DE LA MISMA, EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER Y COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERÉS E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTE CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; NOVAR OBLIGACIONES Y CRÉDITOS; DAR O RECIBIR BIENES EN PARTE DE PAGO; CONSTITUIR

APODERADOS JUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES. PARA GRAFO: EL GERENTE NO PODRÁ OTORGAR, ACEPTAR O SUSCRIBIR TÍTULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA CUANDO FALTE LA CORRESPONDIENTE CONTRAPRESTACIÓN CAMBIARIA EN FAVOR DE ELLA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y A CONDICIÓN DE QUE LA COMPAÑÍA DERIVE PROVECHO DE LA OPERACIÓN. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZAR PREVIAMENTE LAS OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO: 1) ADQUIRIR, HIPOTECAR Y EN CUALQUIER FORMA GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES RAÍCES, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTÍA. 2) CONSTITUIR PRENDA SOBRE LOS BIENES SOCIALES O DARLOS EN ANTICRESIS; HACER INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL O EFECTUAR REPARACIONES O MEJORAS DE LOS MISMOS, CUANDO UNAS Y OTRAS IMPLIQUEN EN CADA CASO COSTOS O DESEMBOLSOS EN CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR A VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M.L. 3) CELEBRAR CONTRATOS DE SUMINISTRO EN QUE LA EMPRESA ACTÚE COMO PROVEEDORA O BENEFICIARIA, U OTRA CLASE DE CONTRATOS QUE IMPLIQUEN PRESTACIONES PERIÓDICAS O CONTINUADAS DE COSAS O SERVICIOS, CON O SIN EL CARÁCTER DE EXCLUSIVIDAD. 4) TOMAR DINERO EN MUTUO EN CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR A VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M.L. Y CELEBRAR CONTRATOS, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, CUYA CUANTÍA SEA O EXCEDA DE LA INDICADA SUMA, EXCEPTO LAS RELACIONADAS CON LA ADQUISICIÓN, VENTA O DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS IMPORTADOS O DISTRIBUIDOS POR LA COMPAÑÍA; LA ADQUISICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CRÉDITOS ORIGINADOS EN LAS OPERACIONES SOCIALES, LOS CUALES PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR EL GERENTE SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA. CONCEDER AUTORIZACIÓN AL GERENTE EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY, PARA ENAJENAR O ADQUIRIR ACCIONES DE LA COMPAÑÍA. SERVIR DE ÓRGANO CONSULTIVO Y ASESOR DEL GERENTE. LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ DELEGAR EN EL GERENTE CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE PARA CASOS ESPECIALES O POR TIEMPO LIMITADO, ALGUNA O ALGUNAS DE LAS FUNCIONES ENUMERADAS EN EL ARTICULO PRECEDENTE SIEMPRE QUE POR SU NATURALEZA SEAN DELEGABLES Y NO ESTE PROHIBIDA LA DELEGACIÓN. REPRESENTAR LA EMPRESA ANTE LOS DIFERENTES JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO PENALES MUNICIPALES, TRIBUNALES, ANTE LOS JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, JUECES MUNICIPALES, ANTE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, ANTE LAS DIFERENTES UNIDADES ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN DEBIDAMENTE RECONOCIDOS, ANTE JUECES DE PAZ DE CENTRO DE ARBITRAJE, ANTE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO A NIVEL NACIONAL.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1996, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 00610481 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL SEPULVEDA BEJARANO CECILIA	C.C. 000000024316999
REVISOR FISCAL SUPLENTE CASTELBLANCO JAIRO ROBERTO	C.C. 000000019170139

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22054170572F7

18 DE ENERO DE 2022 HORA 15:49:17

AA22054170 PÁGINA: 4 DE 4

* * * * *

COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 12 DE ABRIL DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE ABRIL DE
2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO
1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA
EMPRESA ES MEDIANA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O
INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$6,250,221,874

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 4921

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Señores

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ciudad

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso No. 11001400301220210000500
PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL.

DEMANDANTE: JHOAN SEBASTIAN OLMOS BETANCOURT.
DEMANDADOS: HENRY JIMENEZ HUERTAS TAXEXPRESS S.A. Y COMPAÑÍA
MUNDIAL DE SEGUROS

MAURICIO CALDERON TORRES, mayor de edad, vecino de esta ciudad con domicilio en la Carrera 5 No 16-14, Piso 9o de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 79.348.261 de Bogotá, Abogado en ejercicio, con T.P. No. 75.759 del C.S. de la J., actuando en mi calidad de Apoderado Judicial de TAX EXPRESS S.A con NIT No 800.174.909-8 con domicilio en la calle 13 No 44-09 de Bogotá; Con dirección electrónica juridico@taxexpress.com.co Empresa representada por CLEMENTE HERNANDEZ GARCIA persona mayor de edad, identificado con c.c. No 11.306.632 vinculado como demandado en la calidad ya conocida, como empresa AFILIADORA DEL TAXI de placas VMM773 implicado en los hechos acá demandados me permito CONTESTAR LA DEMANDA conforme a los postulados del art 96 del C G del P. y contendrá:

1.- PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS:

DE LA OCURRENCIA ACCIDENTE DE TRANSITO

1.1.- ES UN HECHO CIERTO para esa fecha 16 de enero de 2019, siendo las 13. horas aproximadamente el conductor Henry Jiménez Huertas se desplazaba en el taxi por la calle 17 sur con carrera 10 de Bogotá.

1.2.- ES UN HECHO CIERTO para esa fecha esa fecha 16 de enero de 2019, siendo las 13. horas aproximadamente el conductor Jhoan Sebastián Olmos se desplazaba en la motocicleta por la calle 17 sur con carrera 10 de Bogotá sentido occidente oriente.

1.3.- NO ADMITO COMO CIERTO ESTE HECHO, las circunstancias que describe la profesional de la parte actora, no es cierto el conductor del taxi al girar lo hace con las luces respectivas de cruce, pero dado la velocidad del motociclista que iban en competencia no pudo observar el vehículo taxi golpeándolo por el lado izquierdo en la parte trasera.

1.4.- ES CIERTO ESTE HECHO, se elaboró un croquis en el sitio del accidente y este hace parte del material probatorio.

1.5.- ES CIERTO ESTE HECHO, se elaboró un croquis en el sitio del accidente el cual describe las características de la vía y mediciones de como quedaron los rodantes al momento del impacto y posibles rutas. Y esto hace parte del material probatorio.

1.6.- NO ADMITO COMO CIERTO ESTE HECHO.- La relación de hechos que describe el profesional, es especulativa, y carente de material probatorio que respalde su dicho, el informe de policía no es la prueba determinante del accidente, y como lo plantea el abogado si bien el croquis da como causa probable del accidente para el taxi “ girar bruscamente”, esta circunstancia no está comprobada , pues el policía llega al sitio de los hechos, después de ocurrido el choque y este agente levanta una hipótesis de probabilidad, sin que exista certeza de la verdadera causa del accidente y a quien fue atribuible la responsabilidad, por ello debe probarse al interior del proceso la secuencia del accidente y las verdaderas circunstancias temporo espaciales.

1.7.- NO ME CONSTA ESTE HECHO, que se pruebe mediante los documentos las condiciones reales de la vía y características del momento del accidente.

1.8.- NO ME CONSTA ESTE HECHO, debe probarse los daños reales de la motocicleta.

1.9.- NO ME CONSTA ESTE HECHO, debe ser materia de prueba por que el conductor no lo objeto y además que al momento de la elaboración del croquis desconozco las circunstancias de su diligenciamiento.

DEL DAÑO CAUSADO AI DEMANDANTE

2.1.- NO ME CONSTA ESTE HECHO, debe probarse por el actor las lesiones y secuelas padecidas por el demandante y que las mismas correspondan al

accidente que hoy se discute; donde se trataron y evolución del tratamiento.

2.2.- ADMITO COMO CIERTO ESTE HECHO, por cuanto en la historia clínica del señor Jhoan Sebastián Olmos que aparece en el expediente, figura ese resumen del tratamiento y condiciones del paciente.

2.3.- NO ME CONSTA ESTE HECHO, debe probarse el resultado del proceso adelantado en fiscalía bajo ese radicado.

2.4.- NO ME CONSTA ESTE HECHO, debe probarse su remisión fecha y sitio donde fue enviado.

2.5.- ES CIERTO ESTE HECHO, aparece en el expediente la incapacidad por 20 días a favor de Jhoan Sebastián Olmos.

2.6.- ES CIERTO ESTE HECHO.- En cuanto al informe o incapacidad de medicina legal ; dado que no es mi interés discutir las lesiones y secuelas, y además por provenir de funcionarios públicos médicos que dan fe de las lesiones y secuelas ; se presume su autenticidad.

2.7.- NO ME CONSTA ESTE HECHO, no aparece una certificación que demuestre la perdida laboral, al menos no aparece relacionada en las pruebas del escrito demandatorio y tampoco me fueron trasladadas; debe probarse y poder demostrar cómo se realizó la valoración al acá demandante y causa para dar este tipo de porcentaje.

2.8.- NO ME CONSTA ESTE HECHO, debe probarse con otros medios de prueba la pérdida de capacidad laboral en ese porcentaje y como fue la valoración de estos médicos tratantes.

2.9.- NO ES CIERTO ESTE HECHO, las graves afecciones en la salud del demandante; son tema de discusión pues medicina legal; órgano competente para dictaminar secuelas, se remite a dictaminar 25 días con secuela deformidad física, pero no existió perturbación funcional, ni permanente o transitoria que variaría el panorama de salud en estado grave o que impida laborar para el resto de su existencia.

2.10- NO ME CONSTA ESTE HECHO.- Debe ser materia de prueba los daños afectivos ; así como los sentimientos, dolor , de aflicción y congoja que señala el apoderado por hechos del accidente y por las cicatrices ; por cuanto el procedimiento duro 30 días y su recuperación fue satisfactoria.

2.11- NO ME CONSTA ESTE HECHO, debe probarse los verdaderos gastos incurridos por el demandante y probarlos con los medios idóneos para ello.

2.12- ES CIERTO ESTE HECHO, por cuanto aparecen desprendibles de pago de nómina recientes.

2.13- ES CIERTO ESTE HECHO, por cuanto aparecen desprendibles de pago de nómina recientes en donde consta el ingreso y los descuentos.

2.14- NO ES CIERTO ESTE HECHO, las graves afecciones en la salud del demandante; son tema de discusión pues medicina legal ; órgano competente para dictaminar secuelas , se remite a dictaminar 25 días con secuela deformidad física dada la cicatriz en el tórax , pero no existió

perturbación funcional, ni permanente o transitoria que variaría el panorama de salud en estado grave o que impida laborar para el resto de su existencia.

HECHOS RELATIVOS A LA MOTOCICLETA

2.15- NO ME CONSTA ESTE HECHO, en cuanto a los daños ocasionados a la motocicleta de placas UWA25F.

2-16- NO ME CONSTA ESTE HECHO, en cuanto a los daños ocasionados a la motocicleta de placas UWA25F debe probarse que efectivamente se canceló este valor a ese taller.

HECHOS RELATIVOS A LA RELACION DE CAUSALIDAD.

3.1- NO ME CONSTA ESTE HECHO, la responsabilidad aquiliana debe ser probada en cuanto al generador del daño máxime que estamos ante una actividad peligrosa desarrollada por ambas partes, en este caso el conductor del taxi y la motocicleta y determinar causa real del accidente.

3.2- NO ES CIERTO ESTE HECHO, debe probarse por el actor quien falto al deber objetivo de cuidado si el conductor de la moto quien se movilizaba a rauda velocidad o el conductor del taxi que el tomar la intersección lo hizo sin precaución.

3.3.- NO ES CIERTO ESTE HECHO, el planteamiento del apoderado es subjetivo apoyado solo en un elemento de prueba el croquis, pero no se

evidenció en el IPAT la velocidad excesiva de la motocicleta en sitio prohibido que fue la causa real y eficiente del accidente.

HECHOS RELATIVOS A LA CULPA DE LA PARTE DEMANDADA

4.1.- ES CIERTO ESTE HECHO, por cuanto así aparece en el certificado de tradición del rodante.

4.2.- NO ME CONSTA ESTE HECHO, debe ser materia de prueba que el accidente ocurre por culpa exclusiva del conductor del taxi, por cuanto existe pruebas que señalan que el conductor de la moto se desplazaba en sentido contrario al taxi violando normas de tránsito y desplazándose a rauda velocidad.

4.3.- NO ME CONSTA ESTE HECHO, por ser respuesta necesariamente de un tercero me abstengo de pronunciarme.

4.4.- NO ME CONSTA ESTE HECHO, pero si fuera cierto el ofrecimiento de parte de la compañía mundial de seguros, por la suma de \$ 3.000.000 no me parece una cifra menor y se ajusta a los hechos y las lesiones del demandante.

4.5.- NO ME CONSTA ESTE HECHO, pero si fuera cierto el ofrecimiento de parte de la compañía mundial de seguros, por la suma de \$1.679.768 no me parece una cifra menor y se ajusta a los hechos y los daños reales de la motocicleta por cuanto el valor pagado me parece exagerado y sobrepasa el valor comercial dado por FASECOLDA.

4.6.- NO ES UN HECHO DE LA DEMANDA es un punto de derecho para iniciar esta acción de responsabilidad.

4-7.- NO ES UN HECHO DE LA DEMANDA es un punto de derecho.

4.8.- ES CIERTO ESTE HECHO, por cuanto hasta tanto no se declare la responsabilidad del conductor, ni empresa ni propietario del taxi deben ofrecer suma alguna.

HECHOS RELATIVOS A LA LEGITIMIDAD.

5.1.1.- ES CIERTO ESTE HECHO, así aparece en el certificado de tradición del rodante.

5.1.2.- NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE los verdaderos daños a la motocicleta de propiedad del demandante.

5.2.1.- ES CIERTO ESTE HECHO, así aparece en el croquis y demás pruebas obrantes en el plenario.

5.2-2.- ES CIERTO ESTE HECHO, así aparece en el certificado de tradición del rodante.

5.2.3.- ES CIERTO ESTE HECHO, la empresa Tax Express S.A. según sus archivos y carpeta este rodante está afiliado al momento del accidente a su parque automotor.

2.- EXCEPCIONES DE MERITO

2.1- EL LUCRO CESANTE NO PUEDE CONSTITUIR UN ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA PARA EL LESIONADO DIRECTO

OBJECION AL JURAMENTO ESTIMATORIO

Este perjuicio está considerado como la lesión o menoscabo consistente en los activos, réditos o rendimientos que la víctima ha dejado de percibir o indefectiblemente dejará de percibir como consecuencia del hecho dañoso (Sergio Rojas Quiñonez El daño a la persona y su reparación PG 80) es un activo que no ingresa, pero que requiere de una ganancia frustrada pero cierta, no son meras conjeturas o proyecciones sin fundamento. Existe una grado de certeza igual de la ganancia frustrada, es una indemnización con un carácter prospectivo.

La abogada de la parte actora en una forma simplista sin fundamento legal se limita a solicitar \$3.461.435 como indemnización por LUCRO CESANTE CONSOLIDADO tomando como base de liquidación de perjuicios la suma de \$1.022.360 aumentado en un 25% por factor prestacional, que arroja la suma de \$1.277.950; Ahora bien esta fórmula adolece de fallas por cuanto debe deducirse a esta cifra el valor de la cuota sibi o conocida como de su propia manutención que se presume en otro 25% del total del ingreso y dado que se toma el valor de \$1.277.360 proyectado en su totalidad; de inicio las

sumas pretendidas están mal planteadas y proyectadas; lo que lleva inevitablemente que si la base de liquidación está mal formulada; el resultado no corresponden a la realidad; por ende el profesional falla cuando plantea su fórmula hipotética sobre un ingreso de total de \$3.461.435.

Interrogantes que se plantean, para enervar esta pretensión por falta de certeza y claridad del perjuicio pretendido, por falta de argumentos y pruebas documentales y materialización de la renta frustrada que no se supo explicar o al menos está mal planteada como lo describe el abogado; ello significa que de plano esta sumatoria no está bien formulada.; pues si falla un número el resultado es consecuencia de un mal planteamiento.

Ahora El lucro cesante solicitado no está probado, para reclamar este rubro, debe probarse que el lesionado dejó de percibir el salario fruto de la incapacidad y no debe olvidarse que las incapacidades son pagadas por la EPS respectiva y la ARL respectiva en un cubrimiento del 75% a 80 % de su salario, es decir que solo debe o puede reclamarse esta diferencia del 20 o 25% y no la totalidad del salario como lo señala el apoderado. por eso esta acción **no puede ser fuente de enriquecimiento por la víctima.**

Ruego su señoría declarar prospera esta excepción.

2.- OBJECION AL JURAMENTO ESTIMATORIO EN CUANTO AL LUCRO CESANTE FUTURO

Este perjuicio está considerado como aquel que no se ha producido al momento de la expedición de la sentencia, pero con la certeza que se producirá en una etapa ulterior, es decir el Juez debe verificar que haya

certeza sobre su existencia, que exista una frustración sobre la ganancia, no son meras conjeturas o proyecciones sin fundamento. Existe un grado de certeza igual de la ganancia frustrada, es una indemnización con un carácter prospectivo.

El abogado de la parte actora realiza una proyección de una frustración para el señor Jhoan Sebastián Olmos de 658 meses, según cifras del Súper Financiera, formulas igualmente mal planteadas; veamos: En la formula y en ninguna parte del proceso aparece prueba que el lesionado primero dejó de laborar en el ejército como soldado de inteligencia, y que ese porcentaje de perdida laboral 10.0% le fuera descontado de su ingreso mensual y que efectivamente ha menguado en esa proporción, no existe certeza plena que el señor Jhoan Sebastián Olmos dejara de trabajar a consecuencia del accidente, aparece en el expediente una certificación que señala el sueldo devengado y no figura carta de baja o terminación de relación laboral.

Ahora bien, esta fórmula adolece de fallas dado que la base salarial no tuvo en cuenta el factor deducible de los gastos de su propia manutención que equivale al 25% de su ingreso y dado que se toma el valor de \$ 26.723.908 proyectado en su totalidad; la formula quedó mal planteada. Pero si esto no fuera poco no aparece en las pruebas y documentos que me fueran trasladados, relacionado la susodicha perdida laboral en ese porcentaje del 10.0% dada por el ejército nacional.

Ruego su señoría declarar prospera esta excepción.

En cuanto al DAÑO EMERGENTE solicitado en la suma de \$4.283.000 por el apoderado; para lo cual y como prueba demostrativa de esos gastos;

señala unos gastos erogados por el lesionado; empezaré por un principio del derecho probatorio **que a nadie le es lícito fabricarse su propia prueba**; para luego valerse, sacar provecho o beneficio de la misma, pues deviene indiscutible no solo la presunción sino la plena convicción de la existencia de circunstancias que afectan la credibilidad e imparcialidad; La relación de gastos no está soportada por ningún documento, recibo, factura o al menos una relación de transportes que puedan aclarar esta suma, si bien no pueden corroborarse por recibos; si al menos deben aparecer a quien se le canceló o cual fueron esos gastos de \$113.000 a quien se le canceló y si corresponden a las terapias o citas médicas para su tratamiento.

Es por ello que esta suma al no estar soportada en ningún documento no puede ser tenida en cuenta y de ahí que se objete esta pretensión y solicito se desestime

Ahora bien en cuanto al daño emergente, si bien aparece un recibo por la suma de \$4.170.000 el cual no se puede tachar de falso; si se requiere la ratificación del propietario del establecimiento agro náutica motos importadores, para que explique el valor de reparación y mano de obra que parece que no corresponde con el valor comercial de la motocicleta.

2.2. – PERJUICIOS MORALES NO PUEDEN SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA PARA EL LESIONADO Y SUS FAMILIARES.

En lo que respecta a los perjuicios de orden moral PARA EL LESIONADO DIRECTO son del orden de 20 SMMLV y para los daños de vida de relación la misma suma; pues si bien la cuantificación del daño moral es discrecional bajo el nombre de arbitrios iudici, lo que supone no un modo tarifario, lo que

se debe demostrar al juez por parte del actor es la razonabilidad, en el petitum, la intensidad del dolor, las condiciones de tiempo Modo y lugar, la intensidad de la lesión y los sentimientos de dolor aflicción o pesadumbre, aspectos que precisamente el abogado no respalda, ni aporta las pruebas para ello, no basta enunciar unas cifras casi que tomadas al azar sin respaldo o base para pedir las, de donde me pregunto yo , el profesional determino 20 salarios y no 100 o 50 millones, cual fue el derrotero para indicar estas sumas, además sin tener explicación razonable para ello, en tal razón el abogado no da los argumentos sólidos al juez; para liquidar unos perjuicios reales que puedan llegar a estas sumas pretendidas por el actor. Máxime que la incapacidad otorgada por el Instituto de Medicina legal es de 25 días con secuelas una cicatriz en el pecho no ostensible , sin que exista además ; dentro de la historia clínica un asomo de pérdida de movilidad o pérdida funcional de alguna parte de su cuerpo que impidiera su labor diaria o seguir en sus actividades cotidianas , ni siquiera sufrió algún tipo de baja dentro de su institución como es el ejército nacional o que no pudiese desarrollar sus actividades laborales o se desmejorara su cargo o se perdiera la posibilidad de ascensos o mejor ubicación laboral.

Efectivamente existió una lesión a causa del accidente; pero la gravedad del estado de salud, que deja entrever la profesional; está lejos de los experticias médicos y de la historia clínica del señor Joan Sebastián Olmos que señala ... "múltiples cicatrices queloides deformantes en región pectoral derecha, y cara anterior de hombro derecho, No hay limitación funcional...." de tal manera que la magnitud de la lesión no permite que el quantum de la compensación establezca una cifra para él de 20 SSMMLV, como lo pretenden, no considero razonable que se pretenda esta cifra desbordada, las lesiones no produjeron porcentaje alguno de pérdida laboral o pérdida definitiva; la recuperación se dio en un lapso de 25 días,

que fue lo ordenado por los médicos tratantes y no aparece alguna consecuencia psicológica alguna que permita inferir un trauma o aflicción para el resto de su existencia.

Ahora bien los perjuicios por daños en vida de relación cuya pretensión igual la estipula en 20 SMMLV; por proyectarse sobre la esfera externa del individuo en relación con su entorno social y familiar, este daño requiere una labor probatoria más concreta y menos intangible, falto por parte del profesional, acreditar con dictámenes psicológicos, al menos con pruebas testimoniales, documentales que confirmen que el demandante, tiene un grado de afectación de un 100% de su relación con sus vínculos familiares o personales, que cambió en su vida diaria comparada con el hecho dañino, que tanto ha cambiado con relación a su trabajo y actividades rutinarias, y la vida ordinaria que esta llevaba antes y después del insuceso, si fue desmejorado en su actividad laboral, si por acción de las lesiones ya no puede ejercer su actividades como caminar, pasear y disfrutar plenamente de la vida; circunstancias que brillan por su ausencia al menos probatoriamente hablando.

Solicito se estudie mi excepción y sea declarada prospera.

3.-EXCEPCIÓN GENERICA

Solicito al Despacho basado en los postulados de la sana critica, declararé probada la excepción genérica que llegare a resultar dentro del presente proceso. Entre ellas CULPA COMPARTIDA O CONCURRENCIA DE CULPAS
Peticióno señor juez, que de acuerdo al elemento material probatorio válidamente practicado y prueba sobreviniente, con forme a los alegatos

que presentaré en el momento procesal oportuno, se decrete la prosperidad de la presente excepción desestimando a su vez las pretensiones de la demanda.

Señor Juez ruego dar por probada esta excepción

4.- PRUEBAS

1. Poder otorgado por el Representante Legal de Tax Express S.A
2. Certificado de existencia y representación legal de Tax Express S.A

Interrogatorios

1.- Interrogatorio al DEMANDANTES en AUDIENCIA VIRTUAL O PRESENCIAL en sobre cerrado o abierto en audiencia y para que expliquen los fundamentos de su pretensión y se ratifiquen en sus pretensiones.

2.- Solicito respetuosamente se ordene **la ratificación** de la factura expedida por talleres AERONAUTICA MOTOS IMPORTADORES LTDA con NIT No 830139227-4 por valor de \$4.170.000 factura AST149706 de fecha 15/05/2019 pagada por JHOAN SEBASTIAN OLMOS y cuyo vendedor es CRISTIAN LOPEZ ESCOBAR ratificación a cargo del dueño del establecimiento o representante legal, la petición puede ser enviada por su despacho o a mi cargo; una vez ordenada a la carrera 51 D No 43-17 sur de Bogotá.

3.- Derecho de petición a fasecolda a efecto que esta entidad, certifique el valor en el mercado del vehículo aproximadamente; de las siguientes características:

- Clase Motocicleta
- Marca Bajaj

- Cilindraje 199
- Placa UWA25E
- Modelo 2019
- Servicio Particular

La dirección de envío es fasecolda@fasecolda.com

Conforme lo establece el contenido del art 173 del C G del P en caso que la empresa o entidad; no dé respuesta a mi derecho de petición, ruego a su señoría ordenarlo dada la necesidad de la prueba.

4.- DERECHO DE PETICION al Ministerio de defensa Nacional Ejercito Nacional sección atención al usuario DIPER a efecto que certifiquen si el señor JHOAN SEBASTIAN OLMOS DUQUE BETANCOURT con CC No 1110592897 orgánico del batallón de gestión operacional de inteligencia militar, le fue otorgada una perdida laboral del 10.% por la junta médica del ejercito por un accidente de tránsito ocurrido el día 16 de Enero de 2019. Se notifico a la dirección de Bogotá

Prueba necesaria y útil para determinar a ciencia cierta si el demandante fue evaluado valorado y otorgado la perdida laboral; en ese porcentaje como aparece en los hechos de la demanda y la cual no aparece en las pruebas arrimadas al proceso. Conforme lo establece el contenido del art 173 del C G del P en caso que la empresa o entidad; no dé respuesta a mi derecho de petición, ruego a su señoría ordenarlo dada la necesidad de la prueba.

5.- ANEXOS

Las que relacionadas en el capítulo VII de pruebas documentales.

6.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

El procedimiento para el presente se encuentra descrito en los artículos 368 y s.s. del C.G del P. en su libro 3 sección primera título 1 capítulo 1 y demás normas concordantes sobre la materia.

7.- NOTIFICACIONES

- Mi poderdantes en la calle 13 No 44-09 de Bogotá D.C. correo electrónico juridico@taxexpress.com.co
- El suscrito en la Carrera 5a No 16-14, piso 2o, de Bogotá D.C. ó en la Secretaria de su Despacho. Email: calderonasociados1@hotmail.com
- Los demás sujetos procesales en las direcciones consignadas en autos.

Del Señor Juez,



MAURICIO CALDERON TORRES
C.C. No. 79.348.261 de Bogotá
T.P. No. 75.759 C.S de la J.

Bogotá, D.C, 06 de junio 2022

Señores:

MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

presocialesmdn@mindefensa.gov.co

Ciudad

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN.

MAURICIO CALDERON TORRES, persona mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de Tax Express S.A. en el proceso N° 2021-00005 el cual cursa en el juzgado 12 Civil Municipal de Bogotá, por medio del presente, interpongo ante ustedes **DERECHO DE PETICIÓN** según el amparo que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 23 y en los términos de la ley 1755 del 30 de junio de 2015.

HECHOS

1. El día el día 16 de enero de 2022 el vehículo taxi de placas WMM 773 y la motocicleta de placas UWA 25E, se vieron involucrados en un siniestro en el que se vio afectada la humanidad del señor JHOAN SEBASTIAN OLMOS BETANCOURT, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.592.897 de Ibagué.
2. Los anteriores hechos dieron lugar a que se iniciara demanda ordinaria por vía civil, contra mi poderdante TAX EXPRESS S.A, empresa afiladora del vehículo tipo taxi.
3. El señor JHOAN SEBASTIAN OLMOS BETANCOURT en el libelo demandatario informa que la junta médica del ejercito le otorgo una perdida laboral de 10.0%
4. Es de interés de este apoderado que se prueben y corroboren todos los hechos, y se alleguen los documentos pertinentes para así sustentar su defensa según lo ordenado en los art. 167 y 173 del C.G.del P.

PRETENSIONES

Según los hechos anteriormente mencionados:

UNICA.- Sirva informar si el señor JHOAN SEBASTIAN OLMOS BETANCOURT, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.592.897 de Ibagué, le fue otorgada una perdida laboral del 10.% por la junta médica del ejercito por un accidente de tránsito ocurrido el día 16 de Enero de 2019.

NOTIFICACIONES

- Las notificaciones las recibiré en la dirección MAURICIO CALDERON TORRES en la Carrera 5a No. 16-14 piso 2 de Bogotá. D. C.
Dirección email calderonasociados1@hotmail.com
Celular: 3107695710
- Sirva remitir copia de su respuesta a la dirección electrónica del juzgado 12 Civil Municipal, cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA: REALIZAR LA CONTESTACION DEL DERECHO DE PETICION EN EL TÉRMINO LEGAL ESTABLECIDO, AGRADEZCO SU OPORTUNA COLABORACIÓN.

Cordialmente,



MAURICIO CALDERON TORRES.
C. C. No 79.348.261 de Bogotá
T. P. No 75759 del C. S. de la J.

RADICACIÓN DERECHO DE PETICIÓN

Mauricio Calderón <calderonasociados1@hotmail.com>

Lun 6/06/2022 5:09 PM

Para: presocialesmdn@mindefensa.gov.co <presocialesmdn@mindefensa.gov.co>

Señores:

MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

presocialesmdn@mindefensa.gov.co

Ref: Derecho de Petición

MAURICIO CALDERON TORRES, persona mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de TAX EXPRESS S.A., en el proceso N° 2021 - 00005 radicado en el juzgado Doce (12) Civil Municipal, transitoriamente 65 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, por medio del presente, interpongo ante ustedes **DERECHO DE PETICIÓN** según el amparo que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 23 y en los términos de la ley 1755 del 30 de junio de 2015.

NOTA: REALIZAR LA CONTESTACION DEL DERECHO DE PETICION EN EL TÉRMINO LEGAL ESTABLECIDO Y CON COPIA AL JUZGADO cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, AGRADEZCO SU OPORTUNA COLABORACIÓN.

Cordialmente,

MAURICIO CALDERÓN TORRES

ABOGADO

Celular. 310 7695710

Cra. 5 No. 16 - 14 Piso 2 Edificio El Globo

Bogotá D.C.

Bogotá, D.C, 06 de junio 2022

Señores:

FASECOLDA

fasecolda@fasecolda.com

CARRERA 7 #26-20, Piso 11 y 12

Ciudad

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN.

MAURICIO CALDERON TORRES, persona mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de Tax Express S.A. en el proceso N° 2021-00005 el cual cursa en el juzgado 12 Civil Municipal de Bogotá, por medio del presente, interpongo ante ustedes **DERECHO DE PETICIÓN** según el amparo que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 23 y en los términos de la ley 1755 del 30 de junio de 2015.

HECHOS

1. El día el día 16 de enero de 2022 el vehículo taxi de placas WMM 773 y la motocicleta de placas UWA 25E, se vieron involucrados en un siniestro en el que ambos vehículos resultaron afectados.
2. Los anteriores hechos dieron lugar a que se iniciara demanda ordinaria por vía civil, contra mi poderdante TAX EXPRESS S.A, empresa afiladora del vehículo tipo taxi.
3. El señor JHOAN SEBASTIAN OLMOS BETANCOURT afirma que su motocicleta marca Bajaj marca Mazda tiene cierto valor y sufrió graves daños, razón por la cual se tuvieron que practicar diferentes arreglos a la misma, sin embargo, el suscrito considera que los valores de arreglo pueden superar el valor comercial de la motocicleta.
4. Es de interés de este apoderado que se prueben y corroboren todos los hechos, y se alleguen los documentos pertinentes para así sustentar su defensa según lo ordenado en los art. 167 y 173 del C.G.del P.

PRETENSIONES

Según los hechos anteriormente mencionados:

UNICA.- Sirva certificar el valor promedio comercial de una motocicleta de las siguientes características, de propiedad del demandante; marca Bajaj, cilindraje 199, clase motocicleta, modelo 2010, servicio particular.

NOTIFICACIONES

- Las notificaciones las recibiré en la dirección MAURICIO CALDERON TORRES en la Carrera 5a No. 16-14 piso 2 de Bogotá. D. C.
Dirección email calderonasociados1@hotmail.com
Celular: 3107695710
- Sirva remitir copia de su respuesta a la dirección electrónica del juzgado 12 Civil Municipal, cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA: REALIZAR LA CONTESTACION DEL DERECHO DE PETICION EN EL TÉRMINO LEGAL ESTABLECIDO, AGRADEZCO SU OPORTUNA COLABORACIÓN.

Cordialmente,



MAURICIO CALDERON TORRES.
C. C. No 79.348.261 de Bogotá
T. P. No 75759 del C. S. de la J.

RADICACIÓN DERECHO DE PETICIÓN

Mauricio Calderón <calderonasociados1@hotmail.com>

Lun 6/06/2022 4:52 PM

Para: fasecolda@fasecolda.com <fasecolda@fasecolda.com>

 1 archivos adjuntos (70 KB)

2021-05 FASECOLDA.pdf;

Señores:

FASECOLDA

fasecolda@fasecolda.com

CARRERA 7 #26-20, Piso 11 y 12

Ref: Derecho de Petición

MAURICIO CALDERON TORRES, persona mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de TAX EXPRESS S.A., en el proceso N° 2021 - 00005 radicado en el juzgado Doce (12) Civil Municipal, transitoriamente 65 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, por medio del presente, interpongo ante ustedes **DERECHO DE PETICIÓN** según el amparo que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 23 y en los términos de la ley 1755 del 30 de junio de 2015.

NOTA: REALIZAR LA CONTESTACION DEL DERECHO DE PETICION EN EL TÉRMINO LEGAL ESTABLECIDO Y CON COPIA AL JUZGADO cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, AGRADEZCO SU OPORTUNA COLABORACIÓN.

Cordialmente,

MAURICIO CALDERÓN TORRES

ABOGADO

Celular. 310 7695710

Cra. 5 No. 16 - 14 Piso 2 Edificio El Globo

Bogotá D.C.

LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Señores

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL

Ciudad

E. S. D.

REFERENCIA : Proceso No. 2021-00005-00
PROCESO: **DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**
EXTRACONTRACTUAL.

DEMANDANTE: JHOAN SEBASTIAN OLMOS BETANCOURT.
DEMANDADOS: HENRY JIMENEZ HUERTAS TAXEXPRESS S.A. Y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS

MAURICIO CALDERON TORRES, mayor de edad, vecino de esta ciudad con domicilio en la Carrera 5 No 16-14, Piso 9o de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 79.348.261 de Bogotá, Abogado en ejercicio, con T.P. No. 75.759 del C.S. de la J., actuando en mi calidad de Apoderado Judicial de TAX EXPRESS S.A con NIT No 800.174.909-8 con domicilio en la calle 13 No 44-09 de Bogotá; Con dirección electrónica juridico@taxexpress.com.co juridicoEmpresa representada por CLEMENTE HERNANDEZ GARCIA persona mayor de edad, identificado con c.c. No 11.306.632 vinculado como demandado en la calidad ya conocida, como empresa AFILIADORA DEL TAXI de placas VMM773 implicado en los hechos acá demandados me permito presentar **DEMANDA DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA** en contra de la compañía COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. con domicilio principal en la calle 33 NO 6 B 24 de Bogotá, D. C., con NIT No. 860037013-60 Representada legalmente por BUSTAMANTE JUAN ENRIQUE identificado con la C. C. No. 19.480.687 o quien haga sus veces,

DOMICILIADO en la misma dirección de domicilio de la entidad llamada en garantía. Y dirección electrónica mundial@segurosmondial.com.co

1- HECHOS

1.- La empresa Tax Express, la cual suscribió póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL a favor de terceros No. 2000017195 con vigencia del 20 Noviembre de 2018 al 20 de Noviembre de 2019 , póliza que se hallaba vigente para la época del accidente que originó la presente Demanda Ordinaria., por hechos ocurridos el día 16 DE ENERO DE 2019 entre los vehículos de placa WMM773 y la motocicleta de placas UWA-25E siendo lesionado el demandante Jhoan Sebastian Olmos.

2.- La compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A., se comprometió a cancelar oportunamente a los asegurados o beneficiarios del seguro, las indemnizaciones pertinentes ordenadas en la sentencia, razón por la cual procedo a citarla a fin de que la empresa aseguradora en caso de ser condenado la empresa o el propietario del vehículo que ocasionó el accidente a pago alguno a favor del DEMANDANTE sea la que cubra el valor hasta el tope máximo del valor de las pólizas de hasta 80 SMMLV..

3.- Con el objeto de dar cumplimiento a lo estatuido en el art. 1075 del Código de Comercio, mis mandantes dieron aviso a la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A. , dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del siniestro sobre los hechos del accidente de tránsito que origino perjuicios económicos a un tercero o a la intermediaria; lo cual afecta la Póliza

descrita en el numeral primero de los hechos; así mismo y de no ser avisados una vez me notificaron de la demanda dentro del término de ley los estoy llamando en garantía.

2- PETICIONES

UNICA – Sírvase señor Juez, citar a la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A. , para que dentro del término de ley contados a partir de la notificación personal del auto que admite el LLAMAMIENTO EN GARANTIA, intervenga dentro del proceso ordinario y responda hasta el monto de la póliza por responsabilidad civil y la exceso si la hubiera.

3- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Cito como disposiciones aplicables a la presente demanda de llamamiento en garantía los siguientes arts 1127 y S, S. del C. Co. y demás normas concordantes Art. 64 y ss del C G del P.

4- MEDIOS DE PRUEBA

1.- Copia del escrito contentivo de la demanda de llamamiento en garantía para surtir el correspondiente traslado.

2.- Certificado de existencia y representación legal de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

3.- certificado de asegurabilidad expedido por compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A. en donde se aprecia que el vehículo implicado WMM773 se encuentra asegurado.

Igualmente solicito al Despacho como plena prueba para el trámite de la presente demanda de llamamiento en garantía todos y cada uno de los folios que componen.

5- DOMICILIO PROCESAL

La empresa COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A En la calle 33 No 6 B 24 de Bogotá y

Representante Legal o quien haga sus veces en la calle 33 No 6 B 24 de Bogotá.

Domicilio correo electrónico mundial@segurosmundial.com.co

El Suscrito. en la carrera 5ª No 16-14 Piso 2 de Bogotá correo electrónico calderonasociados1@hotmail.com

La empresa TAX EXPRESS en la calle 13 No 44-09 de Bogotá. Correo electrónico juridico@taxexpress.com.co

Cordialmente.



MAURICIO CALDERON TORRES

C. C. No 79.348.261 de Bogotá

T. P. No 75759 del C. S de la J.

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 NÚM. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROMUNDIAL.COM.CO

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
BÁSICA PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

VERSION CLAUSULADO 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000013-D001

HOJA No.

No. POLIZA	2000017195	No ANEXO		No CERTIFICADO		No RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO	POLIZA NUEVA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11/05/2022	SUC EXPEDIDORA		SUCURSAL BOGOTA	
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA CERTIFICADO HASTA
0:00 Horas	20/11/2018	0:00 Horas	20/11/2019	365	0:00 Horas	20/11/2018	0:00 Horas 20/11/2019

TOMADOR	TAXEXPRESS S.A.			No IDENTIDAD	800174909
DIRECCION	CL 13 44 09	CIUDAD	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	2680499
ASEGURADO	SEGÚN RELACION DE VEHICULOS			No IDENTIDAD	800174909
DIRECCION		CIUDAD	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	2680499
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			No IDENTIDAD	
DIRECCION		CIUDAD		TELEFONO	

OBJETO DEL CONTRATO		
COBERTURAS	VALORES ASEGURADOS	DEDUCIBLES
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	80 SMMLV	20% mínimo 2 SMMLV
LESIONES O MUERTE A 1 PERSONA	80 SMMLV	
LESIONES O MUERTE A 2 O MAS PERSONAS	160 SMMLV	
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL Y CIVIL	INCLUIDO	
PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES	INCLUIDO	

PLACA: WMM773
MARCA: HYUNDAI
MODELO: 2016
NUMERO DE MOTOR: G4LAEM508740
CLASE: TAXI

NOMBRE DEL AMPARO	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA \$

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
VICTOR MANUEL LOPEZ Y CIA. LTDA	AGENCIAS	100%

DISTRIBUCIÓN COASEGURO			
COMPañIA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA	TIPO COASEGURO

CONVENIO DE PAGO	FECHA LÍMITE DE PAGO
	20/12/2018

PRIMA BRUTA	
DESCUENTOS	
EXTRAPRIMA	
PRIMA NETA	
GASTOS EXP.	
IVA	
TOTAL A PAGAR	

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

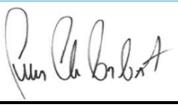
ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACION DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPañIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR AL COMPañIA Y/O POR EL INTEREDIARIO DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA


Firma Autorizada - Compañia mundial de Seguros

TOMADOR

 LINEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE:
Nacional: 01 8000 111 935
Bogotá: 3274712 - 3274713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

www.mundialseguros.com.co

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 NÚM. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUOSMUNDIAL.COM.CO

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
BÁSICA PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO
VERSION CLAUSULADO 02/12/2015 - 1317- P - 06 - CSUS8R0000000014**

HOJA No.

No. POLIZA	2000017195	No ANEXO		No CERTIFICADO		No RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO	POLIZA NUEVA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11/05/2022	SUC EXPEDIDORA	SUCURSAL BOGOTA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA CERTIFICADO HASTA
0:00 Horas del	20/11/2018	0:00 Horas del	20/11/2019	365	0:00 Horas del	20/11/2018	0:00 Horas del 20/11/2019

CONDICIONES PARTICULARES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Sigla: SEGUROS MUNDIAL
Nit: 860.037.013-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00033339
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 1973
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 33 6 B 24
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Teléfono comercial 1: 2855600
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 33 6 B 24
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: mundial@segurosmundial.com.co

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 2855600
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Bogotá (15), Soacha (1), Chía (2).

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 6767 de la Notaría 18 de Santafé de Bogotá del 30 de octubre de 1.992, inscrita el 9 de noviembre de 1.992 bajo el No. 385.147 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por el de: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., y podrá utilizar como enseña y nombre para todos los efectos legales y comerciales la sigla mundial seguros, e introdujo otras reformas al Estatuto social.

Por E.P. No. 0001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 02 de enero de 2001, inscrita el 03 de enero de 2001 bajo el No. 759393 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A. MUNDIAL SEGUROS que se disuelve sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 0928 del 23 de marzo de 2017, inscrito el 04 de abril de 2017 bajo el No. 00159683 del libro VIII, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Ibagué, comunico que en el proceso verbal de Gloria Mendoza Moreno contra Lenin Agust o Barbosa Pereira, CIA MUNDIAL DE SEGUROS, S.A., TRASNPOTES @ IBAGUE SAS, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16**

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 2017-1456 del 4 de octubre de 2017, inscrito el 20 de octubre de 2017 bajo el No. 00163726 del libro VIII, el Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Oralidad y Control de Garantías de Sabaneta, Antioquia, comunicó que en el proceso ejecutivo No. 05 631 40 89 002/2017-00208-00 de: Phillip Dione Garces Estival, contra: sociedad transportadora Medellín, Envigado, SABANETA S.A.-SOTRAMES y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, se decretó la inscripción de la demanda.

Mediante Oficio No. 0587 del 25 de febrero de 2019, inscrito el 17 de mayo de 2019 bajo el No. 00176351 del libro VIII, el Juzgado 21 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, comunicó que en el proceso responsabilidad civil extracontractual No. 11001418009120180106200 de: Jhonatan Sepúlveda Quevedo CC. 1.012.378.505, contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE BOGOTA KENNEDY S.A. EN LIQUIDACION, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., Wilson Eduardo Barragán Reyes CC. 79.802.207 y Álvaro Fonseca Guio CC. 74.324.334, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0304 del 16 de abril de 2021, el Juzgado 15 Civil Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (responsabilidad civil extracontractual) No. 760013103015-2020-00199-00 de Maria Helena López Perez CC.31.239.855, Contra: Gabriel Ramirez López CC. 94.402.486, Gabriel Ramirez Neira CC. 14.946.646, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA, TAXIS Y AUTOS CALI SAS, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Abril de 2021 bajo el No. 00188671 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0830 del 10 de junio de 2021, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Montería (Cordoba), inscrito el 17 de Junio de 2021 con el No. 00190251 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-31-03-004-2021-00097-00 de Lina Marcela Hernandez Galarcio CC. 1.068.586.992 actuando en nombre y representación de su menor hija Lauren Sofia Martinez Hernandez, Contra: Amelia Antolinez De Busto CC.37.796.890 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 0406-21 del 21 de julio de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 28 de Julio de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16**

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2021 con el No. 00190818 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23-001-31-03-001-2021-00083-00 de Jose Manuel Cuello Oviedo CC.15.663.929, Jader Samin Arrieta Cervantes CC. 78.588.179, Claudia Cuello Cervantes CC. 25.996.449, Norfis Margoth Cuello Cervantes CC.52.704.161, Contra: Zeider Jose Paternina Arango CC. 1.067.931.333, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA SA SOTRACOR, MUNDIAL DE SEGUROS SA.

Mediante Oficio No. 109 del 11 de agosto de 2021, el Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 30 de Agosto de 2021 con el No. 00191377 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 76001 3103 016 2021 00092 00 de Luis Carlos Carabalí Cortázar CC. 94.400.989, Eliana Marcela Vergas Hurtado CC. 1.143.928.072, Contra: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA (SEGUROS MUNDIAL).

Mediante Oficio No. 01106 del 14 de octubre de 2021, el Juzgado 45 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 26 de Octubre de 2021 con el No. 00192412 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 110013103045 2021 00460 00 de Jaime Ricardo Rocha Bejarano CC. 80.371.351 en causa propia y como representante legal de su menor hijo Gerónimo Rocha Gómez, Contra: Andrés Augusto Carreño D Ardoine CC. 19.353.983, Jeimy Michelle Gómez Camacho CC. 1.033.758.606, TRANSPORTES DOYFI SAS y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA.

Mediante Oficio No. 647 del 3 de diciembre de 2021, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 30 de Diciembre de 2021 con el No. 00194214 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso No. 05001 31 03 005 2021 00416 00 de Glen Adrián Grisales Quintero CC. 1.017.143.105, María Dolores Quintero Molina CC. 21.467.958, Julián Gómez Quintero C.C.1 .017.247.632, María Camila Grisales Hoyos NUIP 1.011.393.208, Ian Grisales Isaza NUIP 1.011.415.929, Diana Marcela Isaza Calle CC. 1.128.426.309, Contra: James Yadian Quintero García CC. 1.036.422.940, VENTAXIS S.A.S DE MEDELLÍN, EMPRESA CONDUCCIONES LAS ARRIERITAS S.A., COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.S.

Mediante Oficio No. 885 del 16 de diciembre de 2021, el Juzgado 3

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Civil del Circuito de Pereira (Risaralda), inscrito el 21 de Enero de 2022 con el No. 00194751 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de Antonio Jose Vasco Ospina CC, 10.223.524, Contra: TRANSPORTE URBANO CAÑARTE, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA y Enrique Bustamante Molina CC. 19.480.657.

Mediante Oficio No. 0038 del 27 de enero de 2022, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 4 de Febrero de 2022 con el No. 00195304 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil (accidente de tránsito) No. 2019 00602 presentada a través de apoderado judicial, por el señor Wilson Darío Pasos Rivera CC. 98.665.789, Orfa Nidys Valencia Atehortua CC. 43.686.339, Laura Isabel Pasos Valencia CC. 1.000.089.902, y Shara Tulitza Pasos Valencia CC. 1.026.158.371, contra TAXIS BELÉN SAS, Yonatan Tabares Montoya CC. 1.017.153.622, Jessica Jiménez López CC. 1.037.621.332 y de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS.

Mediante Oficio No. 757 del 12 de noviembre de 2021, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Cali (Valle Del Cauca), inscrito el 18 de Febrero de 2022 con el No. 00195608 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No. 760013103001-2021-00274-00 de Zoraida Barona De Sanchez, Ramiro Sanchez Caceres, Yamileth Sanchez Barona, Heidy Johanna Sanchez Barona, Walter Sanchez Barona, Dora Emilia Mercado Mendez, Braulio Barona Cadena, Contra: Mari Luz Ortiz Delgado, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, COMPAÑIA DE TRANSPORTE EXPRESO FLORIDA S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad será el de celebrar contratos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comerciales de seguros y reaseguros generales, asumiendo en forma individual o colectiva los riesgos que de acuerdo con la ley colombiana o del país extranjero donde estableciere sus negocios puedan ser objeto de dichas convenciones. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá promover y fundar agencias en Colombia o en el exterior; podrá además adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía; explotar marcas, nombres comerciales o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin intereses, celebrar contratos con entidades bancarias y/o otras entidades financieras; actuar como entidad operadora para la realización de operaciones de libranza o descuento directo de nómina relacionados específicamente con primas de seguros, en forma como lo establezca la ley; realizar o prestar asesorías y en general, celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto social principal, en concordancia con las prescripciones legales y las reglamentaciones expedidas por la superintendencia financiera. Parágrafo. La sociedad no podrá constituirse en garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas, salvo aquellas que se deriven del ejercicio de su objeto social mediante la celebración de contratos de seguros y reaseguros u otras que cuenten con autorización previa de la Junta Directiva adoptada con la mayoría prevista en estos Estatutos.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$12.000.044.700,00
No. de acciones : 399.735.000,00
Valor nominal : \$30,02

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$9.013.595.840,00
No. de acciones : 300.253.026,00
Valor nominal : \$30,02

*** CAPITAL PAGADO ***

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$9.013.595.840,00
No. de acciones : 300.253.026,00
Valor nominal : \$30,02

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alberto Mishaan Gutt	C.C. No. 000000019395101
Segundo Renglon	Jose Camilo Fernandez Escobar	C.C. No. 000000017102988
Tercer Renglon	Torres Fernandez De Castro Jose Fernando	C.C. No. 000000012613003
Cuarto Renglon	Luis Felipe Gutierrez Navarro	C.C. No. 000000079142178
Quinto Renglon	Ernesto Villamizar Mallarino	C.C. No. 000000079271380

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Susan Mishaan	P.P. No. 000000544449042
Segundo Renglon	Richard Mishaan	P.P. No. 000000561423165
Tercer Renglon	Juan Enrique Bustamante Molina	C.C. No. 000000019480687
Cuarto Renglon	Salomon Andres Mishaan Gutt	C.C. No. 000000019235786
Quinto Renglon	Jonathan Mishaan Millan	C.C. No. 000000073198105

Por Acta No. 64 del 22 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2013 con el No. 01749031 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Alberto Mishaan Gutt	C.C. No. 000000019395101
Segundo Renglon	Jose Camilo Fernandez Escobar	C.C. No. 000000017102988
Tercer Renglon	Torres Fernandez De Castro Jose Fernando	C.C. No. 000000012613003

**SUPLENTES
CARGO**

	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Susan Mishaan	P.P. No. 000000544449042
Segundo Renglon	Richard Mishaan	P.P. No. 000000561423165
Tercer Renglon	Juan Enrique Bustamante Molina	C.C. No. 000000019480687
Cuarto Renglon	Salomon Andres Mishaan Gutt	C.C. No. 000000019235786

Por Acta No. 65 del 12 de noviembre de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2014 con el No. 01802560 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES
CARGO**

	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Ernesto Villamizar Mallarino	C.C. No. 000000079271380

Por Acta No. 68 del 8 de julio de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de noviembre de 2015 con el No. 02033172 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES
CARGO**

	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Luis Felipe Gutierrez Navarro	C.C. No. 000000079142178

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Jonathan Mishaan Millan	C.C. No. 000000073198105

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 64 del 22 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2013 con el No. 01736281 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Por Documento Privado del 11 de abril de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2019 con el No. 02448835 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Andrea Cardenas Sierra	C.C. No. 000001018438926 T.P. No. 186072-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 11 de octubre de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2018 con el No. 02386203 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Maryury Eileen Yoscu Gomez	C.C. No. 000001019042043 T.P. No. 207589-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 950 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 29

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16**

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de enero de 2013 inscrita el 1 de febrero de 2013 bajo el No. 00024470 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Erwin Nicolas Vasquez Sandoval Alzate identificado con Cédula Ciudadanía No. 80.214.328 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Segundo: Este poder tendrá vigencia mientras la persona mencionada en el numeral anterior se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA. Sigla MUNDIAL SEGUROS.

Por Escritura Pública No. 14993 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 27 de octubre de 2015, inscrita el 6 de noviembre de 2015 bajo lo No. 00032475 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga las facultades que en delante se relacionan al siguiente funcionario: Luis Eduardo Londoño Arango, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.541.924 de envigado. Cargo: vicepresidente de soluciones personales. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. 3. Firmar licitaciones para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales tercero y cuarto se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla MUNDIAL SEGUROS. Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en los numerales tercero y cuarto de este escrito el otorgar coberturas en forma. Consensual, por lo cual todo contrato de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16**

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 22.230 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2018, inscrita el 6 de diciembre de 2018 bajo el registro No. 00040545 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere amplias facultades de representación que adelante se relacionan a los siguientes abogados: José Fernando Zarta Arizabaleta identificado con cédula de ciudadanía No. 79.344.303, Luis Fernando Uribe De Urbina identificada con cédula de ciudadanía No. 79.314.754; Catalina Bernal Rincón identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.274.758; July Alejandra Rey González identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.121.832.783; Jacqueline Romero Estrada identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.167.229; Daniel Jesús Peña Arango identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.227.966; Carolina Gómez González identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.088.243.926; Luis Humberto Ustariz González identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.506.641; Rafael Alberto Ariza Vesga identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.952.462; Arturo Sanabria Gómez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.451.316; Andrea Jiménez Rubiano identificada con Cédula de Ciudadanía No. 46.373.170; Enrique Laurens Rueda identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.064.332; Alexandra Patricia Torres Herrera identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.084.232 y Juan Pablo Araujo Ariza identificado con cédula de ciudadanía No. 15.173.355 para que: Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16**

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 5.021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 15 de marzo de 2019, inscrita el 21 de marzo de 2019 bajo el registro No. 00041132 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Segundo: Que en tal carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación a los siguientes abogados: María Alejandra Almonacid Rojas identificación: 35.195.530 de Chía, tarjeta profesional: 129.909 cargo: abogado externo. Oscar Ivan Villanueva Sepulveda, identificación: 93.414.517 de Ibagué, tarjeta profesional: 134.101, cargo: abogado externo. Luis Eduardo Trujillo Diaz, identificación 7.689.029 de Neiva, tarjeta profesional: 81.422 cargo: abogado externo. NANCY PAOLA CASTELLANOS SANTOS, identificación: 52.493.712, tarjeta profesional: 121.323 cargo: abogado externo y Claudia Liliana Perico Ramirez identificación: 52.156.145 de Bogotá, tarjeta profesional: 219.866 cargo: Abogado externo. 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y congreso de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Tercero este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 5.020 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 15 de marzo de 2019, inscrita el 21 de marzo de 2019 bajo el registro No. 00041134 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla seguros mundial. Tercero: Que en tal carácter indicado se otorgan las facultades que adelante se relacionan a la siguiente funcionaria: Johanna Marcela Manrique Perilla identificación: 52.784.024 de montería cargo: gerente de la sucursal de Bogotá D.C. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16**

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sigla "SEGUROS MUNDIAL" en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía: \$5.000.000.000. Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral tercero se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A mundial seguros sigla mundial seguros. Quinto: Queda expresamente prohibido al apoderado indicado en el numeral segundo y tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería "póliza" diseñada por la compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 1763 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 03 de febrero de 2021, inscrita el 15 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044794 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.450.687 de Bogotá D.C en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Ana María Ramírez Peláez identificada con cédula de ciudadanía No. 41.935.130 de Armenia, Tarjeta Profesional: 105538 del CSJ para: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 15915 del 19 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Julio de 2021, con el No. 00045696 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Diego Rojas Páez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.064.720, quien ostenta la calidad de representante legal de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. como primer Suplente del Presidente, las siguientes facultades para que obre en nombre y representación de COMPAÑÍA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16**

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MUNDIAL DE SEGUROS S.A.: 1. Cumpla con el deber sustancial de pago de los impuestos a Nivel nacional. 2. Presente las declaraciones tributarias a nivel nacional. 3. Realice la inscripción o Actualización del Registro Único Tributario. 4. Cumpla con la expedición de documentos electrónicos. 5. Reporte información exógena a nivel nacional. 6. Atienda requerimientos de las administraciones Tributarias. 7. Suministre información cuando lo requieran las administraciones tributarias a nivel Nacional. 8. Solicite saldos a favor, pagos en exceso, o pagos de lo no debido en cabeza de la Compañía. 9. Realice las renovaciones de Cámara de Comercio a nivel nacional. 10. Celebre y Suscriba los contratos que tiendan a llenar los fines sociales dentro de las prescripciones de los Estatutos de la Compañía hasta la suma cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales, excepto para la celebración de los contratos de seguros, reaseguros y licitaciones de Los mismos ante Entidades Públicas o Privadas para cuya participación, suscripción y celebración está Autorizado sin límite de cuantía. 11. Todas las demás facultades que estatutariamente le han sido Conferidas en su calidad de Representante Legal. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado se desempeñe como Funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 27047 del 18 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Noviembre de 2021, con el No. 00046358 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al abogado externo Andrés Bolaños Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.630.034 de Envigado, con tarjeta profesional 262022 del Consejo Superior de la Judicatura, para que: 1. Asistir a audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a pólizas de arrendamiento, ya sean presenciales o virtuales, entando facultado para realizar conciliaciones totales o parciales en nombre de la Compañía. 2. Notificarse de todo tipo de actuaciones dentro de audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a pólizas de arrendamiento expedidas por la Compañía. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado externo mencionado se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 691 del 17 de enero de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Enero de 2022, con el No. 00046693 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, se le otorgan amplias facultades de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16**

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación, que adelante se relacionan, a los siguientes abogados externos: Nombre: Maria Alejandra Hoyos Sierra. Identificación: 1.128.272.191. Tarjeta Profesional: 219382. Nombre: Juan Manuel Serna Wilches. Identificación: 1.040.182.987. Tarjeta Profesional: 367310. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados de las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados de todo tipo, Tribunales de todo nivel, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias, diligencias judiciales y administrativas, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales. 4. Asistir a audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales, estando facultado para realizar conciliaciones totales o parciales en nombre de la Compañía. 5. Notificarse de todo tipo de actuaciones dentro de audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía. Este poder tendía vigencia mientras los abogados externos mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Que por Escritura Pública No. 11541 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 06 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020662 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere se otorgan las facultades que adelante se relacionan a la siguiente funcionaria, en adición a las facultades otorgadas en los estatutos sociales de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En razón a su calidad de suplente del representante legal principal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia y sin que este poder específico limite de ninguna manera las facultades que le son inherentes a su calidad de representante legal: Nombre: Marisol Silva Arbelaez identificación: 51.866.988 de Bogotá cargo:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16**

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Vicepresidente jurídico y de indemnizaciones facultades: 1. Firmar las pólizas de seguros que otorgue la compañía en los seguros de cumplimiento, disposiciones legales, sin limitaciones de cuantía y para firmar cláusulas de coaseguro de cualquier ramo sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL SEGUROS sigla MUNDIAL SEGUROS.

Que por Escritura Pública No. 11541 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 06 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020664 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere se otorgan las facultades que adelante se relacionan al siguiente funcionario, en adición a las facultades otorgadas en los estatutos sociales de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En razón a su calidad de suplente del representante legal principal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia y sin que este poder específico limite de ninguna manera las facultades que le son inherentes a su calidad de representante legal: nombre: Jorge Andres Mora Gonzalez identificación: 79.780.149 de Bogotá cargo: Vicepresidente comercial y de servicio facultades 1. Firmar las pólizas de seguros que otorgue la compañía en los seguros de cumplimiento, disposiciones legales, sin limitaciones de cuantía y para firmar cláusulas de coaseguro de cualquier ramo sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado se desempeñe como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL SEGUROS sigla MUNDIAL SEGUROS.

Que por Escritura Pública No. 11544 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., del 6 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020684, 00020685, 00020686, 00020689 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Carlos Manuel Garcia Barco identificado con cédula de ciudadanía No. 91.262.242 de Bucaramanga, cargo: Representante legal ALBERGAR LTDA.; para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: \$3.500.000.000. 2. Firmar

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16**

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue MUNDIAL SEGUROS, hasta cuantía: \$20.000.000.000; a Alberto Efraín García Acevedo identificado con cédula de ciudadanía No. 5.547.530 de Medellín; cargo: Representante legal ALBERGAR LTDA.; para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales. Hasta cuantía: \$3.500.000.000; a Jose Gabriel Monroy García identificado con cédula de ciudadanía No. 79.625.148 de Bogotá, cargo: Representante legal MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA., para firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: \$1.500.000.000.; este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales tercero y cuarto se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Sa MUNDIAL SEGUROS sigla SEGUROS MUNDIAL. Sexto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en los numerales tercero y cuarto de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto. A Diana Lorena Varon Ortiz identificada con cédula de ciudadanía No. 53.046.661 de Bogotá, cargo: Suscriptora junior gerencia nacional de fianzas, para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: \$5.000.000.000.

Que por Escritura Pública No. 11544 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., del 6 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020665, 00020666 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Jorge Enrique Ocampo Soto identificado con cédula de ciudadanía No. 7.169.785 de Tunja, cargo: Asesor jurídico, para: 1. Notificarse de toda clase de actuaciones, actos administrativos, y providencias judiciales o administrativas emanadas de funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del distrito capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 2. Representar a la compañía ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito de Bogotá, y ante cualquiera de los organismos descentralizados del derecho público del orden nacional,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16**

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

departamental o municipal; a Oscar Orlando Rios Silva identificado con cédula de ciudadanía No. 3.020.883 de Bogotá, cargo: Abogado externo, para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de, parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.

Que por Escritura Pública No. 12760 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 17 de octubre de 2013, inscrita el 06 de noviembre de 2013 bajo los nos. 00026595 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá, que obra en nombre y representación legal de la sociedad COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por medio de la presente escritura pública, otorga las facultades que adelante se mencionan a los siguientes funcionarios: nombre: Ariel Cardenas Fuentes identificación: 74.182.509 de Sogamoso facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados del ramo y/o pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito, SOAT ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de providencias judiciales provenientes de pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT.

Que por Escritura Pública No. 13771 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 1 de diciembre de 2014, inscrita el 2 de marzo de 2015 bajo el No. 00030448 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C.,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16**

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Hugo Hernando Moreno Echeverry identificado con cédula ciudadanía No. 19.345.876 de Bogotá D.C. Con tarjeta profesional 56799, modificado por Escritura Pública No. 12967 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 16 de julio de 2018, inscrita el 24 de julio de 2018 bajo el No. 00039732 del libro V, para que: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centro de conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales.

Que por Escritura Pública No. 6135 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 8 de abril de 2016, inscrita el 25 de abril de 2016 bajo los nos. 00034284, 00034285, 00034286 y 00034287 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Edgar Alfonso Rodriguez Zamora. Identificado con cédula de ciudadanía No. 80.851.921 de Bogotá y tarjeta profesional No. 190.825 del consejo superior de la judicatura, y/o Carlos Andres Diaz Diaz. Identificado con cédula de ciudadanía No. 80.818.916 de Bogotá y tarjeta profesional No. 244.726 del consejo superior de la judicatura, y/o Diana Janeth Chaparro Otalora identificada con cédula de ciudadanía No. 35.428.214 de Zipaquirá y tarjeta profesional No. 210.132 del consejo superior de la judicatura, y/o a la sociedad asesores y ajustadores jurídicos y compañía S.A identificada con Nit 830.052.825-3, para que en nombre y representación de la precitada empresa, asistan a las audiencias de conciliación en los diferentes centros de conciliación en los cuales sea convocada la empresa COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., como tercera civilmente responsable como compañía aseguradora. Los apoderados quedan ampliamente facultados para conciliar, transigir, desistir, recibir, sustituir,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16**

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reasumir, pedir y aportar pruebas, y demás funciones inherentes a este mandato de que trata el Artículo 70 código de procedimiento civil, o 77 del código general del proceso.

Que por Escritura Pública No. 6410 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 5 de abril de 2017, inscrita el 21 de abril de 2017 bajo el No. 00037169 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Francisco Javier Prieto Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.931 de Bogotá D.C., en su cargo de vicepresidente de soluciones personales las siguientes facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sin límite de cuantía. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGURO S.A., sin límite de cuantía. 3. Firmar licitaciones para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral tercero se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Quinto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en el numeral tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

Que por Escritura Pública No. 6407 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 5 de abril de 2017, inscrita el 28 de abril de 2017 bajo el No. 00037204 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Juan Pablo Wandurraga Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.033.371 de Bogotá. En su cargo de subgerente de seguros de cumplimiento las siguientes facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía: \$10.000.000.000. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue SEGUROS MUNDIAL, hasta cuantía de: \$60.000.000.000. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en el numeral tercero se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A MUNDIAL SEGUROS sigla SEGUROS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16**

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MUNDIAL. Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en el numeral tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

Que por Escritura Pública No. 11228 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2017, inscrito el 28 de junio de 2017 bajo el número 00037472 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 4080 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. del 4 de marzo de 2020, inscrita el 31 de Julio de 2020 bajo el número 00043745 del libro V, compareció el doctor Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá, d.C., obrando en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., otorgan las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios: Angela Patricia Munar Martinez., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.070 de Bogotá. Cargo gerente nacional de finanzas. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía de \$15.000.000.000 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., hasta cuantía \$110.000.000.000. Y Diana Carolina Romero Patiño, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.412.617 de Bogotá, D.C. Se confiere poder general para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.

Que por Escritura Pública No. 5849 de la Notaría 29 del 28 de marzo de 2018, inscrito el 3 de abril de 2018 bajo el número 00039101 del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16**

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga amplias facultades de representación al siguiente abogado, Eidelman Javier González Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.170.035 de Tunja y con tarjeta profesional No. 108.916 del consejo superior de la judicatura para, 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa. Tercero: este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 11102 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2018, inscrita el 11 de julio de 2018 bajo el registro no 00039664 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.68 de Bogotá D.C., en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Nicolas Rios Ramirez identificado con cédula ciudadanía No. 80.767.804 de Bogotá D.C., abogado externo con tarjeta profesional No. 213912, y a Mahira Carolina Robles Polo identificada con cédula ciudadanía No. 1.018.437.788 de Bogotá D.C., abogado externo con tarjeta profesional No. 251035, con amplias facultades de representación: facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16**

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 19296 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2018, inscrita el 17 de octubre de 2018 bajo el registro no 00040220 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a los siguientes funcionarios: nombre: Jesus Martin German Ricardo Galeano Sotomayor identificación: 79.396.043 de Bogotá tarjeta profesional: 70494 cargo: abogado externo nombre: Daniel Geraldino Garcia identificación: 72.008.654 de barranquilla tarjeta profesional: 120523 cargo: abogado externo nombre: Andrés Orión Alvarez Perez identificación: 98.542.134 de envigado tarjeta profesional: 68354 cargo: abogado externo facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 19296 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2018, inscrita el 22 de octubre de 2018 bajo el número 00040237 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, que en el carácter indicado, se otorgan las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios: Jesus Martin German Ricardo Galeano Sotomator identificado con cédula de ciudadanía

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16**

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

79.396.043 de Bogotá y tarjeta profesional No. 70494, Daniel Geraldino Garcia identificado con cédula de ciudadanía 72.008.654 de barranquilla y tarjeta profesional No. 120529, Andrés Orión Alvarez Perez identificado con cédula de ciudadanía No. 98.542.134 de envigado y tarjeta profesional 68354 facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 9.632 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 27 de mayo de 2019, inscrita el 6 de junio de 2019 bajo el registro No 00041573 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 12.439 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 10 de julio de 2019, inscrita el 18 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00041867 del libro V. Compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá D.C. PRIMERO: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SEGUNDO: Que en el carácter indicado otorga poder especial con las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios, así: Lina Maria Madera Gutiérrez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.854.032 de Montería (Córdoba) Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. & Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16**

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada en el numeral segundo se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 19272 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2019, inscrita el 21 de octubre de 2019 bajo el registro No. 00042425 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C, Que, en el presente acto, obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial con amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente abogado: Santiago Restrepo Arboleda identificado con cedula ciudadanía No. 1.037.621.073 de Bogotá D.C., Tarjeta Profesional: 270.031, Cargo: Abogado Externo, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL IDE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 22782 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de diciembre de 2019, inscrita el 19 de diciembre de 2019 bajo el registro No 00042808 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, otorga poder especial con amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente Abogado: Jenny Alexandra Jimenez Mendieta identificada con cedula de ciudadanía No. 1.022.946.562 Tarjeta Profesional No. 241520, Cargo: Abogado Externo. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16**

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 4080 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 4 de marzo de 2020, inscrita el 31 de Julio de 2020 bajo el registro No 00043746 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, otorga poder especial con amplias facultades de representación que adelante se relacionan a los siguientes abogados: Ana Cristina Ruíz Esquivel identificada con cedula de ciudadanía No. 1.144.165.861 Tarjeta Profesional No. 261034 Cargo: Abogado Externo, a Juan Felipe Torres Varela identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.727.443 Tarjeta Profesional No. 227698 Cargo: Abogado Externo, a Gilma Natalia Lujan Jaramillo identificada con cédula de ciudadanía NO. 43.587.573 Tarjeta Profesional 79749 Cargo: Abogado Externo, a Juan Camilo Sierra Castaño identificado con cédula de ciudadanía No. 71.334.193 Tarjeta Profesional No. 152387 Cargo: Abogado Externo, y a Sindy Lorena Gómez López identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.372.994 Tarjeta Profesional 285458 Cargo: Abogado Externo. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16**

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sustituir y reasumir. Quinto: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales segundo y cuarto se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL. Sexto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en los numerales segundo y cuarto el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería "póliza" diseñada por la Compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 8646 del 30 de julio de 2020, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2020, con el No. 00043833 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Nelson Dorian Rodriguez Ravelo, identificado con cédula de ciudadanía número 19.497.836 de Bogotá D.C, gerente de indemnizaciones SOAT, para ejercer las siguientes facultades: 1. Suscriba a nombre de la compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 2. Suscriba a nombre de la compañía los formatos de liquidación y las comunicaciones de objeción parcial que se generen dentro de las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 3. Suscriba a nombre de la compañía las certificaciones de agotamiento de topes de cobertura para reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 4. Asista a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo sea funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL. Confirió poder especial a Felipe Ponce Palomino, identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.040.379 de Bogotá D.C con tarjeta profesional 252.085. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales antes fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16**

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

superior de la judicatura, y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centro de conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, estatuto anticorrupción, asistir y representar a la compañía en todo tipo de audiencias de conciliación realizar conciliaciones totales o parciales con posibilidad de comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de partes, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa ante la DIAN y cualquier otra entidad gubernamental. 5. Suscribir en representación de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral cuarto se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL. Confirió poder especial a Juan Felipe Torres Varela, identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.727.443 de Bogotá D.C con tarjeta profesional 227698 abogado externo, y a Juan Pablo Araujo Ariza, identificado con cédula de ciudadanía número 15.173.355 de Bogotá D.C con tarjeta profesional 143133 abogado externo. Facultades: 1. Notificarse de toda clase de actuaciones, actos administrativos, y providencias judiciales o administrativas emanadas de funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del distrito capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 2. Representar a la compañía ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del distrito de Bogotá, y ante cualquiera de los organismos descentralizados del derecho público del orden nacional, departamental o municipal. 3. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 4. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 5. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 6. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral quinto se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16**

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 16191 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 24 de noviembre de 2020, inscrita el 2 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044479 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Segundo: Que en el carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente abogado: Nombre: Diana Marcela Neira Hernández, con identificación: 53.015.022 de Bogotá, D.C., Tarjeta Profesional: 210359, Cargo: Abogado Externo, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 16192 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 24 de noviembre de 2020, inscrita el 2 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044480 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Segundo: Que en el carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente abogado: Nombre: Judy Alejandra Villar Cohecha, con identificación: 1.030.526.181 de Bogotá, D.C., Tarjeta Profesional: 255462, Cargo: Abogado Externo, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16**

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 1765 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 03 de febrero de 2021, inscrita el 15 febrero de 2021 bajo el registro No. 00044793 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Juan Manuel Vela Amado, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.219.940 de Bogotá D.C, Gerente de Indemnizaciones SOAT, para ejercer las siguientes facultades: 1. Suscriba a nombre de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 2. Suscriba a nombre de la Compañía los formatos de liquidación y las comunicaciones de objeción parcial que se generen dentro de las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 3. Suscriba a nombre de la compañía las certificaciones de agotamiento de topes de cobertura para reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 4. Asista a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y. Comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo sea funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL

Por Escritura Pública No. 8684 del 20 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16**

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el 11 de mayo de 2021 con el No. 00045251 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial al siguiente funcionario, para firmar cláusulas de coaseguro en pólizas de seguros de cumplimiento, de acuerdo con la cuantía que se relaciona a continuación para cada uno de ellos: Favio Andrés Sánchez Triviño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.411.813, Delegación en suma asegurada: Ochenta Mil Millones De Pesos (\$80.000.000.000.). Tercero: Que, en el carácter indicado, se le otorga poder especial a los siguientes funcionarios, la facultad de firmar cláusulas de coaseguro en pólizas de seguros generales, de acuerdo con la cuantía que se relaciona a continuación para cada uno de ellos: Carlos Hernando Barrero Bejarano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.738.966, Delegación en suma asegurada: Cincuenta Mil Millones De Pesos (\$50.000.000.000.). Juan Sebastián Castillo Forero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.524.316, Delegación en suma asegurada: Sesenta Mil Millones De Pesos (\$60.000.000.000.). Diana Lorena Varon Ortiz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.046.661, Delegación en suma asegurada: Cincuenta Mil Millones De Pesos (\$50.000.000.000.). Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como funcionarios de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 8685 del 20 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Mayo de 2021, con el No. 00045252 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a los siguientes funcionarios, quienes ostentan la calidad de representantes legales: Marisol Silva Arbeláez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.866.988; Jorge Andrés Mora Gonzalez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.780.149; Francisco Javier Prieto Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.931; Luis Eduardo Londoño Arango, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.541.924; Angela Patricia Munar Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.070. Que, mediante el presente escrito, Juan Enrique Bustamante Molina identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.480.687, Presidente y Representante Legal Principal de la Compañía, manifiesta y ratifica la facultad que tienen los citados representantes legales suplentes, al igual que el principal, de conformidad con el artículo quincuagésimo tercero, de los Estatutos, según el cual se encuentran facultados sin límite de cuantía para celebrar los contratos de seguros, reaseguros y firmar los contratos y propuestas de los procesos de contratación pública y privada, para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16**

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuya participación, suscripción y celebración están autorizados estatutariamente. Séptimo: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como funcionarios de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Que por Escritura Pública No. 10081 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 10 de mayo de 2021 registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Mayo de 2021, con el No. 00045330 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial al Liliana Cruz Alvarez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.107.034.156, para celebrar y suscribir contratos que tiendan a llenar los fines sociales hasta por cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 12884 del 15 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2021 con el No. 00045531 del libro IX, la persona jurídica confirió poder especial a Angela Susana Pinillos Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.427.438, en su calidad de Gerente de Talento Humano e Innovación, para celebrar y suscribir los contratos, otrosíes, y/o anexos a los contratos laborales, así como todos los documentos que tengan implicaciones laborales para la Compañía. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 12885 del 15 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Junio de 2021, con el No. 00045532 del libro IX, la persona jurídica confirió poder especial a Maria Catalina Gómez Gordillo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.087.236, en su calidad de Gerente de Soluciones de Seguros, las siguientes facultades: 1. Celebrar y suscribir los contratos de transacción de Pólizas de Responsabilidad Civil expedidas por la Compañía. 2. Celebrar y suscribir los contratos con las instituciones Prestadoras de Salud para las Pólizas de Accidentes Personales, al igual que la demás documentación que se requiera en el marco de este tipo de contratos. 3. Suscriba a nombre de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas respecto de pólizas expedidas por la Aseguradora. 4. Suscriba de la Compañía los formatos de liquidación

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16**

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que se generen dentro de las reclamaciones que presentadas por personas naturales o jurídicas. 5. Representé a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 6. Notificarse de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 7. Asistir a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con capacidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones relacionadas cori las pólizas de seguro expedidas por la Compañía. Queda expresamente prohibido a la apoderada otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería autorizada por la Compañía para tal efecto. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 18859 del 19 de agosto de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2021 con el No. 00045875 del libro V, la persona jurídica otorgó amplias facultades de representación a los siguientes abogados externos: Martin Alejandro Casas Huertas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.175.017 de Bogotá D.C., tarjeta profesional No. 263869 Cargo: Abogado Externo, Sandra Milena Reyes Echavarría, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.010.522 de Bogotá D.C., tarjeta profesional No. 267757 Cargo: Abogado Externo, Iván Mauricio Boshell Cuenca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.379.270 de Bogotá D.C., tarjeta profesional No. 267574 Cargo: Abogado Externo, Diego Suarez García, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.461.073 de Icononzo, tarjeta profesional No. 135557 Cargo: Abogado Externo, Evelyn Vannesa Hincapié Marín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.476.877 de Bello, tarjeta profesional No. 303263 Cargo: Abogado Externo, Cristian Zequeira Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.273.534 de Barranquilla, tarjeta profesional No. 128868 Cargo: Abogado Externo, Cesar Augusto Aponte Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.396.585 de Ibagué, tarjeta profesional No. 126502 Cargo: Abogado Externo, Keyla Judith Mármol Jaraba, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.128.056.865 de Cartagena, tarjeta profesional No. 285994 Cargo:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16**

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Abogado Externo y a Víctor Mario Hurtado Alegría, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.512.852 de Cali, tarjeta profesional No. 161611 Cargo: Abogado Externo. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer la sociedad que representa. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados externos mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 27048 del 18 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Noviembre de 2021, con el No. 00046360 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Cindy Paola Rojas Cárdenas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.087.682 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 273.834, y a Brian David García Villamil, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.193.097 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 366.644 para: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados de las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados de todo tipo, Tribunales de todo nivel, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias, diligencias judiciales y administrativas, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales. 4. Asistir a audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales, estando facultado para realizar conciliaciones totales o parciales en nombre de la Compañía. 5. Notificarse de todo tipo de actuaciones dentro de audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
954	5-III- 1.973	4A.BTA.	13-III-1973-NO.008.214
3421	11-X-1983	18 BTA.	29-II-1984-NO.148.000
3573	20-X-1983	18 BTA.	29-II-1984-NO.148.001
2472	20-VIII-1983	18 BTA.	10-V -1984-NO.151.288
3884	26-VI -1985	27 BTA.	13-VIII-1985-NO.174.857
11017	29-XII -1986	27 BTA.	30-XII -1986-NO.203.404
4192	5-VI -1987	27 BTA.	12-VI -1987-NO.213.139
2266	7-VI -1989	18 BTA.	21- VI -1989-NO.267.888
070	14- I -1991	18 BTA.	1 -II -1991-NO.316.584
5186	14-VIII-1991	18 STAFE BTA.	27-VIII-1991 337143
6767	30-X -1992	18 STAFE BTA.	9-XI -1992 385147
1623	17-VI -1981	18 BTA.	16-XII -1992 NO. 389321
1558	21-V -1982	18 BTA.	16-XII -1992 NO. 389322
3323	29-XI -1996	11 BTA.	21- I -1997 NO. 074216
1124	25-III-1997	36 STAFE BTA.	26-III-1997 NO.579.025

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002102 del 23 de junio de 1998 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00639519 del 25 de junio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000818 del 31 de marzo de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00678014 del 29 de abril de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001747 del 18 de abril de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00726933 del 4 de mayo de 2000 del Libro IX
Cert. Cap. del 26 de abril de 2000 de la Revisor Fiscal	00726938 del 4 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000001 del 2 de enero de 2001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00759393 del 3 de enero de 2001 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16**

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0001196 del 27 de abril de 2001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00774910 del 30 de abril de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000705 del 22 de marzo de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00820287 del 26 de marzo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001199 del 15 de mayo de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00830942 del 13 de junio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001732 del 30 de abril de 2004 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00934080 del 13 de mayo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003231 del 12 de noviembre de 2004 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00965397 del 3 de diciembre de 2004 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 10 de mayo de 2006 de la Revisor Fiscal	01065967 del 11 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004185 del 31 de mayo de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01059412 del 5 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004611 del 15 de junio de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01063867 del 29 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005097 del 5 de julio de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01067798 del 19 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001455 del 23 de febrero de 2007 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	01115047 del 8 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 15330 del 16 de diciembre de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01795752 del 7 de enero de 2014 del Libro IX
E. P. No. 5192 del 12 de mayo de 2014 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01839303 del 29 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 5197 del 5 de mayo de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01946577 del 9 de junio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 7953 del 4 de mayo de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02106546 del 24 de mayo de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1762 del 3 de febrero de	02667615 del 1 de marzo de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2021 de la Notaría 29 de Bogotá 2021 del Libro IX
D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 27 de septiembre de 1996 , inscrito el 27 de septiembre de 1996 bajo el número 00556726 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A. MUNDIAL DE SEGUROS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 15 de febrero de 2017 de Representante Legal, inscrito el 17 de febrero de 2017 bajo el número 02187369 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ANHIMIDA LTD

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2016-12-29

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
SUCURSAL BOGOTA
Matrícula No.: 00365343
Fecha de matrícula: 29 de marzo de 1989
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 33 6 B 24 P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL - PAV 118
Matrícula No.: 02759916
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2016
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 15 118 18
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL - PVM SOACHA
Matrícula No.: 02846920
Fecha de matrícula: 27 de julio de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Aut Sur Cr 4 31 40
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: PVM SEGUROS MUNDIAL - CHIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16**

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 02846964
Fecha de matrícula: 28 de julio de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av Padilla 900 Este En 4
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: SEGUROS MUNDIAL AGENCIA BOSA
Matrícula No.: 02960902
Fecha de matrícula: 17 de mayo de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 95 A 49 C 80 Sur P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL AGENCIA PORTAL 80
Matrícula No.: 02960906
Fecha de matrícula: 17 de mayo de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 100 A 80 20 P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL AGENCIA CENTRO SUBA
Matrícula No.: 03018371
Fecha de matrícula: 27 de septiembre de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 145 91 19 En 1 Dg Al Lc 106 Cc Centro
Suba
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM BOSA MICENTRO
Matrícula No.: 03214344
Fecha de matrícula: 5 de febrero de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 53 F Sur No. 93 C 18 Bosa Porvenir Cc
Mi Centro Bosa
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM ALSACIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16**

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 03214346
Fecha de matrícula: 5 de febrero de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 12 A No. 71 D 61 Cc Bazar Alsacia
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM CALIMA
Matrícula No.: 03214379
Fecha de matrícula: 5 de febrero de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 30 Cl 19 Zn Oasis Cc Calima
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM TUNAL
Matrícula No.: 03214561
Fecha de matrícula: 5 de febrero de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 47 B Sur No. 24 B 33 Av Mariscal Suere
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM SAN RAFAEL
Matrícula No.: 03221165
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 134 No. 55 30 Cc San Rafael
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 21-0700 del 05 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado 51 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 20 de Octubre de 2021 con el No. 00192270 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 110013103051 2020 00189 00 de Elizabeth Larrota Quiroz CC. 51.789.680 y Nubia Marleny Larrota Quiroz CC. 51.971.601 contra Álvaro Javier Rairán CC. 80.235.578, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A y TRANSPORTES INTEGRADOS DE BOGOTA S.A.S.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM TINTAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16**

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 03221180
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av Ciudad De Cali Con Av Americas Cc
Tintal Plaza
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.: 03274898
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 71 D No. 6 94 Sur 1 Pi Plazoleta Sol
Lc 9029 Bogota
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM SALITRE PLAZA
Matrícula No.: 03274908
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 68 B No. 24 - 39 Cc Salitre Plaza P 1
En Occidental
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM RESTREPO
Matrícula No.: 03275083
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 18 No. 21 07 Sur Lc Primer Piso
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM GRAN PLAZA ENSUEÑO
Matrícula No.: 03275305
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 51 No. 59 C Sur 93 Av Villavicencio
Con Av Jorge Gaitan Cortes
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16**

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: PVM SOACHA VENTURA
Matrícula No.: 03275313
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 1 No. 38 53 Pi 1
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: PVM MILENIO PLAZA
Matrícula No.: 03275322
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 86 # 42 B 51 Sur En Por La Av Ciudad De Cali
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM GRAN PLAZA BOSA
Matrícula No.: 03275332
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 65 Sur Con Cr 80 Salida Aut Sur P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM FUSAGASUGA
Matrícula No.: 03275335
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 12 # 22 42 P 2 Cc Manila
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: PVM MULTIPLAZA
Matrícula No.: 03275397
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av Boyaca Con Cl 13 P 3 Frente A Davivienda Espacio K C03 Cc Multiplaza
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16**

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: PVM VILLA DEL RIO
Matrícula No.: 03275404
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 63 No. 57 G 47 Sur Cc Paseo Villa Del Rio
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PAV CHIA
Matrícula No.: 03275406
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 2 No. 2 40 Lc 3 Conj Eds Terpel
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: SEGUROS MUNDIAL - PVM USME
Matrícula No.: 03277294
Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 1 No. 65 D 58 Sur Entrada Principal
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM FONTIBON VIVA
Matrícula No.: 03277468
Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Dg 16 No. 104 51 P 1 Costado Sur Frente A Salud Total
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM BULEVAR NIZA
Matrícula No.: 03277504
Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 58 No. 127 59 Cc Bulevar Niza P 2 Frente Al Banco De Occidente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16**

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM LA FLORESTA
Matrícula No.: 03288829
Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 68 No. 90 88 2 P En Cafam Floresta Bogota
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PAV DORADO PLAZA
Matrícula No.: 03288834
Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 26 # 85 D - 55 Oficina 203C 204
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA PAV CALLE 33 BOGOTA
Matrícula No.: 03308299
Fecha de matrícula: 11 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 33 14 P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM PORTOALEGRE
Matrícula No.: 03316095
Fecha de matrícula: 3 de diciembre de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 58 No. 137 B 01 C.C. Porto Alegre
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. - PVM CENTRO MAYOR
Matrícula No.: 03337166
Fecha de matrícula: 12 de febrero de 2021
Último año renovado: 2021

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16**

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Cl 38 A Sur No. 34 D 51 Cc Centro Mayor P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA PVM
FONTANAR CHIA
Matrícula No.: 03380589
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Via Chia Km 2.5 Cajica P 1 Chia
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A PVM
HAYUELOS
Matrícula No.: 03380594
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 20 No. 82 52 Entrada 3 Centro Comercial Hayuelos
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA PVM TITAN
PLAZA
Matrícula No.: 03380616
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av Boyaca No. 80 94 Cc Titan Plaza P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. PVM
PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.: 03380668
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 104 No. 148 07 Cc Plaza Imperial P 1
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16**

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A PAV
DIVERPLAZA
Matrícula No.: 03380674
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 99 No. 70 A 89 Alamos Norte Centro
Comercial Diver Plaza Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PAV BELMIRA PLAZA BOGOTA
Matrícula No.: 03393884
Fecha de matrícula: 29 de junio de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 140 61 Lc 125 Belmira Plaza
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PAV KENNEDY BOGOTA
Matrícula No.: 03393888
Fecha de matrícula: 29 de junio de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 36 Sur No. 74 31 Lc
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM VENECIA BOGOTA
Matrícula No.: 03394199
Fecha de matrícula: 30 de junio de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 53 # 47 13 Sur Lc 208
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.647.728.702.072

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 18 de febrero de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 17:23:16

Recibo No. AA22254133

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254133CEA47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Señores:

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: Proceso de responsabilidad civil extracontractual promovido por JHOAN SEBASTIAN OLMOS BETANCOURT en contra de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A y otros.

Radicado: 110014003012-2021-00005-00

Asunto: Contestación del llamamiento en garantía formulado por TAX EXPRESS S.A.S en contra de MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

MARÍA ALEJANDRA ALMONACID ROJAS, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.530 de Chía y tarjeta profesional 129.909 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** conforme se acredita en el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., por medio del presente escrito y estando dentro del término previsto para el efecto, **CONTESTO EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** promovido por TAX EXPRESS S.A.S. FORMULO EXCEPCIONES en contra de las pretensiones, en los siguientes términos:

I. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS

FRENTE AL HECHO PRIMERO: Es cierto.

FRENTE AL HECHO SEGUNDO: No es cierto.

La COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. solamente deberá cumplir con las obligaciones legales y contractuales contempladas en las condiciones generales y particulares que figuran en la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No. 200001719.

FRENTE AL HECHO TERCERO: No me consta.

En todo caso, es un hecho irrelevante por cuanto esta aseguradora no deducirá ningún montón con ocasión de la existencia o inexistencia de este aviso.

II. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA PETICIÓN ÚNICA

Me opongo. La COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. solamente deberá cumplir con las obligaciones legales y contractuales contempladas en las condiciones generales y particulares

que figuran en la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 2000017195, sin que exista una póliza en exceso que tenga cobertura sobre los hechos relacionados en la demanda inicial.

III. MEDIOS DE DEFENSA FRENTE A LA PÓLIZA No. 2000017195

1. Deducible aplicable al daño emergente.

De conformidad con la carátula de la póliza, se deberá tener en cuenta que el amparo “daños a bienes de terceros” se le aplica un deducible del 20% del siniestro -mínimo 2 SMMLV-.

Por lo anterior, en caso de que este despacho reconozca el valor de las reparaciones de la moto de placas UWA-25E, esta aseguradora solo estará obligada a pagar el valor que exceda los 2 SMMLV por concepto de daño emergente frente a la reparación de aquel vehículo.

2. Límite del valor asegurado para el amparo de “lesiones o muerte a una persona”.

Como bien se puede observar en las condiciones particulares de la póliza, el valor asegurado corresponde a 80 SMLMV, de manera que, aun cuando la eventual condena supere este monto, la máxima exposición de la compañía será por ese valor referido.

Al respecto, se recuerda que el artículo 1079 del Código de Comercio establece que la compañía aseguradora no estará obligada a responder si no hasta la concurrencia de la suma asegurada.

IV. SOLICITUD DE PRUEBAS

Solicito señor Juez, se decreten, practiquen y valoren las siguientes pruebas:

1. Documentales:

Póliza de seguro No. 2000017195 emitida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., cuyo condicionado general y particular fueron allegados junto con la contestación de la demanda.

Cordialmente,



MARÍA ALEJANDRA ALMONACID ROJAS

C.C. No. 35.195.530 de Chía

T.P. No. 129.909 del C. S. de la J.

memorial liquidación de crédito 2022-1051

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de info@abogadosconsultoresbya.com. | Mostrar contenido bloqueado

BA ByA Abogados <info@abogadosconsultoresbya.com> Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. Lun 1/04/2024 4:23 PM

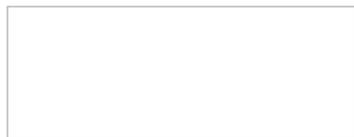
ALBERTO GONZALEZ MEMORI... 216 KB

No suele recibir correos electrónicos de info@abogadosconsultoresbya.com. Por qué esto es importante

Señor Juez 12° Civil Municipal de Bogotá D.C , Buenas Tardes, en calidad de apoderado de la parte demandante me dirijo a su despacho con el fin de radicar memorial con liquidación de crédito

REFERENCIA: No. 2022-1051
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: ALBERTO GONZALEZ AMADO

B&A Abogados Consorcio Consultor S.A.S.



Teléfonos: 256 9055 - 257 0948
Celular: 313 886 67 83
Dirección: Cll. 84 No. 18-38 Of 609
www.abogadosconsultoresbya.com
Bogotá D.C- Colombia

Este mensaje es para uso exclusivo del destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial; no podrá ser utilizado, reproducido o difundido sin autorización de B&A ABOGADOS CONSORCIO CONSULTOR S.A.S.

Responder Reenviar



SEÑOR
JUEZ 12° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. _____ S. _____ D.

REFERENCIA: No. 2022/1051
PROCESO : EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO BOGOTA S.A.
DEMANDADO : ALBERTO GONZALEZ AMADO

JORGE ARMANDO AVILA HERNANDEZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la parte actora, me permito allegar la liquidación del crédito de la referencia, en un folio (1), para que sea tenida en cuenta en su momento procesal correspondiente.

Del Señor Juez, atentamente,


JORGE ARMANDO AVILA HERNANDEZ
C.C. N°79.369.490
T.P. N°62.424 DEL C.S.J.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
Bogotá D,C 01 de abril de 2024

Deudor: ALBERTO GONZALEZ AMADO
pagare: 79112788

Deudor: 79112788
INSTRUCCIÓN

Tasa efectiva anual pactada, a nominal >>> Para dar aplicación a los Arts. 111 L. 510 y 305 C. P., si no se pactó tasa de mora, o se pactó la máxima autorizada, estas celdas aparecerán vacías.
Tasa nominal mensual pactada >>>

CAPITAL: 47,626,060.00

VIGENCIA		Brio. Cte.	LÍMITE USURA			TASA	TASA	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO					
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual	Nominal	Pactada	FINAL	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	A B O N O S	Saldo Intereses	Saldo de Capital más Intereses	
							47,626,060.00				0.00	47,626,060.00	
							47,626,060.00				0.00	47,626,060.00	
10-Nov-22	30-Nov-22	38.57%	57.86%	3.88%	0.00%	3.88%	47,626,060.00	20	1,231,136.65		41,284,138.91	88,910,198.91	
1-Dec-22	31-Dec-22	41.46%	62.19%	4.11%	0.00%	4.11%	47,626,060.00	30	1,958,522.51		43,242,661.42	90,868,721.42	
1-Jan-23	31-Jan-23	43.26%	64.89%	4.26%	0.00%	4.26%	47,626,060.00	30	2,026,789.98		45,269,451.40	92,895,511.40	
1-Feb-23	28-Feb-23	45.27%	67.91%	4.41%	0.00%	4.41%	47,626,060.00	30	2,101,821.42		47,371,272.82	94,997,332.82	
1-Mar-23	9-Mar-23	46.26%	69.39%	4.49%	0.00%	4.49%	47,626,060.00	30	2,138,324.32		49,509,597.15	97,135,657.15	
1-Apr-23	30-Apr-23	46.99%	70.49%	4.55%	0.00%	4.55%	47,626,060.00	30	2,165,053.18		51,674,650.33	99,300,710.33	
1-May-23	31-May-23	45.41%	68.12%	4.42%	0.00%	4.42%	47,626,060.00	30	2,107,001.37		53,781,651.70	101,407,711.70	
1-Jun-23	30-Jun-23	44.64%	66.96%	4.36%	0.00%	4.36%	47,626,060.00	30	2,078,437.91		55,860,089.60	103,486,149.60	
1-Jul-23	31-Jul-23	44.04%	66.06%	4.32%	0.00%	4.32%	47,626,060.00	30	2,056,054.82		57,916,144.43	105,542,204.43	
1-Aug-23	31-Aug-23	43.13%	64.70%	4.25%	0.00%	4.25%	47,626,060.00	30	2,021,894.01		59,938,038.44	107,564,098.44	
1-Sep-23	30-Sep-23	42.05%	63.08%	4.16%	0.00%	4.16%	47,626,060.00	30	1,981,013.10		61,919,051.54	109,545,111.54	
1-Oct-23	31-Oct-23	39.80%	59.70%	3.98%	0.00%	3.98%	47,626,060.00	30	1,894,634.99		63,813,686.54	111,439,746.54	
1-Nov-23	30-Nov-23	38.28%	57.42%	3.85%	0.00%	3.85%	47,626,060.00	30	1,835,329.63		65,649,016.16	113,275,076.16	
1-Dec-23	31-Dec-23	37.59%	56.39%	3.80%	0.00%	3.80%	47,626,060.00	30	1,808,147.85		67,457,164.01	115,083,224.01	
1-Jan-24	30-Jan-24	34.98%	52.47%	3.58%	0.00%	3.58%	47,626,060.00	30	1,703,815.74		69,160,979.75	116,787,039.75	
1-Feb-24	29-Feb-24	34.97%	52.46%	3.58%	0.00%	3.58%	47,626,060.00	30	1,703,411.29		70,864,391.04	118,490,451.04	
1-Mar-24	31-Mar-24	33.30%	49.95%	3.43%	0.00%	3.43%	47,626,060.00	30	1,635,352.52		72,499,743.56	120,125,803.56	
SUBTOTALES:							>>>>	47,626,060.00	1698	32,446,741.31	-	103,311,132.35	120,125,803.56

CAPITAL 47,626,060.00

INTERESES MORA 103,311,132.35

TOTAL: CAPITAL+INTERESES 150,937,192.35

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO rad. 11001400301220230091800 AECSA S.A.S vs EDWIN ANTONIO REALPE UNIGARRO CC. 98342480

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confío en el contenido de jjcobranzasyabogados@gmail.com.](#) | [Mostrar contenido bloqueado](#)

JJ cobranzas y abogados <jjcobranzasyabogados@gmail.com>

Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

📧 📅 📧 📧 📧 📧 ⋮

Lun 1/04/2024 11:29 AM

APORTO LIQUIDACION DE CRE... Descargado

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C CIUDAD

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A.S
DEMANDADO: EDWIN ANTONIO REALPE UNIGARRO
RADICADO: 11001400301220230091800

Asunto: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

MAURICIO ORTEGA ARAQUE mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, auto que ordena seguir adelante con la ejecución y lo reglado en el Art. 446 del Código General del Proceso, me permito allegar liquidación del crédito, la cual va adjunta en cuadro de Excel discriminada mes a mes:

--
MAURICIO ORTEGA ARAQUE
C.C. No 79.449.856 De Bogotá D.C
T.P. No. 325 474 del Consejo Superior de la Judicatura

CM


Responder Reenviar

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
CIUDAD**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A.S
DEMANDADO: EDWIN ANTONIO REALPE UNIGARRO
RADICADO: 11001400301220230091800

Asunto: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

MAURICIO ORTEGA ARAQUE mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, auto que ordena seguir adelante con la ejecución y lo reglado en el Art. 446 del Código General del Proceso, me permito allegar liquidación del crédito, la cual va adjunta en cuadro de Excel discriminada mes a mes:

- Las tasas de interés aplicadas corresponden a las autorizadas en las distintas resoluciones expedidas en esta materia (créditos de consumo y ordinarios) por la Superintendencia Financiera de Colombia.

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO POR VALOR DE: **CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 117.301.442,69)** Ruego a su señoría darle el trámite respectivo a esta liquidación.

Adjunto cuadro que discrimina la liquidación de crédito elaborada.

Cordialmente,



MAURICIO ORTEGA ARAQUE
C.C. No 79.449.856 DE Bogotá D.C
T.P. No. 325 474 del Consejo Superior de la Judicatura

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

TITULAR **EDWIN ANTONIO REALPE UNIGARRO**
 CÉDULA **98342480**
 OBLIGACIÓN **10906995**

CAPITAL ACELERADO \$ 99.487.865,00
 INTERESES DE PLAZO \$ -
 FECHA DE LIQUIDACIÓN 1/04/2024

DESDE	HASTA	INTERÉS MORATORIO E.A	TASA AUTORIZADA	TASA APLICADA	DÍAS MORA	CAPITAL	INTERES DE MORA CAUSADOS
10/09/2023	30/09/2023	42,0450%	2,9680%	2,9680%	21	\$ 99.487.865	\$ 2.066.941
1/10/2023	31/10/2023	39,7950%	2,8311%	2,8311%	30	\$ 99.487.865	\$ 2.816.559
1/11/2023	30/11/2023	38,2800%	2,7377%	2,7377%	30	\$ 99.487.865	\$ 2.723.705
1/12/2023	31/12/2023	37,5600%	2,6930%	2,6930%	30	\$ 99.487.865	\$ 2.679.249
1/01/2024	31/01/2024	34,9800%	2,5311%	2,5311%	30	\$ 99.487.865	\$ 2.518.177
1/02/2024	29/02/2024	34,9650%	2,5302%	2,5302%	30	\$ 99.487.865	\$ 2.517.232
1/03/2024	31/03/2024	33,3000%	2,4242%	2,4242%	30	\$ 99.487.865	\$ 2.411.769
1/04/2024	1/04/2024	33,0900%	2,4107%	2,4107%	1	\$ 99.487.865	\$ 79.946
TOTAL INTERES MORATORIO							\$ 17.813.578

SALDO INTERÉS DE MORA:	\$ 17.813.577,69
SALDO INTERÉS DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 99.487.865,00
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$ 117.301.442,69

RAD: 202300325// PRESENTACIÓN LIQUIDACION DE CRÉDITO // BBVA COLOMBIA CONTRA GLORIA CAROLINA POVEDA CESPEDES

Dalis María Cañarete Camacho <dcanarete@yahoo.com>

Mar 2/04/2024 12:10 PM

Para:Juzgado 12 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (155 KB)

LIQUIDACION.pdf;

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E. _____ S. _____ D. _____

DEMANDANTE:	BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	GLORIA CAROLINA POVEDA CESPEDES
REFERENCIA:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
NUMERO PROCESO	202300325
ASUNTO:	PRESENTACIÓN LIQ. DE CREDITO

En mi calidad de apoderada de la parte demandante, por medio del presente y en concordancia a lo establecido en la Ley 2213/22 , comedidamente me permito adjuntar memorial para que se le dé el trámite correspondiente.

Agradezco su colaboración y el acuse de recibido.

Dalis María Cañarete Camacho

Abogada

Tel (601) 2863453

Cll 12B #8- 39 ofi 211, en Bogota D. C

SEÑOR

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" CONTRA GLORIA CAROLINA POVEDA CESPEDES, CC 52.847.115

RAD: 202300325

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO, apoderada de la parte actora, de conformidad con lo establecido por el Art. 446 del C.G.P, mediante el presente escrito presento la liquidación especificada de capital y los intereses, en un todo conforme con lo ordenado en el auto que ordeno seguir adelante la ejecución, así:

RESUMEN LIQUIDACIÓN AL 02 DE ABRIL DE 2024

1. Pagaré N° M026300105187604799600360323

Capital	\$ 67.506.527,00
Intereses corrientes Iniciales	\$ 6.175.385,0
Intereses de Mora	\$ 22.019.278,98
Total, Liquidación	\$ 95.701.190,98

2. Pagaré N° M 026300105187604175000638202

Capital	\$ 18.021.121,00
Intereses corrientes iniciales	\$ 7.341.346,00
Intereses de Mora	\$ 5.878.129,24
Total, Liquidación	\$ 31.240.596,24

Ruego al señor juez, se sirva proceder de conformidad. De usted señor juez,

Atentamente,



DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO
C.C. N° 41.784.205 de Bogotá
T.P N° 48.241 del C.S.J.

Pagaré M026300105187604799600360323

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{1/12} - 1] \times 12$.
Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL				\$	67.506.527,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
24/04/2023	30/04/2023	7	3,27	\$	515.074,80
1/05/2023	31/05/2023	31	3,17	\$	2.211.288,80
1/06/2023	30/06/2023	30	3,12	\$	2.106.203,64
1/07/2023	31/07/2023	31	3,09	\$	2.155.483,41
1/08/2023	31/08/2023	31	3,03	\$	2.113.629,36
1/09/2023	30/09/2023	30	2,97	\$	2.004.943,85
1/10/2023	31/10/2023	31	2,83	\$	1.974.115,87
1/11/2023	30/11/2023	30	2,74	\$	1.849.678,84
1/12/2023	31/12/2023	31	2,69	\$	1.876.456,43
1/01/2024	31/01/2024	31	2,53	\$	1.764.845,64
1/02/2024	29/02/2024	29	2,53	\$	1.650.984,63
1/03/2024	31/03/2024	31	2,42	\$	1.688.113,22
1/04/2024	2/04/2024	2	2,41	\$	108.460,49
Total Intereses de Mora				\$	22.019.278,98
Subtotal				\$	89.525.805,98

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	67.506.527,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	6.175.385,00
Total Intereses Mora (+)	\$	22.019.278,98
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	95.701.190,98
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	95.701.190,98

Pagaré M026300105187604175000638202

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{12} - 1]$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL				\$	18.021.121,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
24/04/2023	30/04/2023	7	3,27	\$	137.501,15
1/05/2023	31/05/2023	31	3,17	\$	590.311,85
1/06/2023	30/06/2023	30	3,12	\$	562.258,98
1/07/2023	31/07/2023	31	3,09	\$	575.414,39
1/08/2023	31/08/2023	31	3,03	\$	564.241,30
1/09/2023	30/09/2023	30	2,97	\$	535.227,29
1/10/2023	31/10/2023	31	2,83	\$	526.997,65
1/11/2023	30/11/2023	30	2,74	\$	493.778,72
1/12/2023	31/12/2023	31	2,69	\$	500.927,09
1/01/2024	31/01/2024	31	2,53	\$	471.132,17
1/02/2024	29/02/2024	29	2,53	\$	440.736,55
1/03/2024	31/03/2024	31	2,42	\$	450.648,17
1/04/2024	2/04/2024	2	2,41	\$	28.953,93
			Total Intereses de Mora	\$	5.878.129,24
			Subtotal	\$	23.899.250,24

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	18.021.121,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	7.341.346,00
Total Intereses Mora (+)	\$	5.878.129,24
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	31.240.596,24
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	31.240.596,24

RADICACION MEMORIAL: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A VS SANDRA MILENA CALDERON GARCIA - RAD:
.11001400301220230104900.

Abogado Judicialización Interna <abogadjudinterna2@alianzasgp.com.co>

Jue 21/03/2024 4:26 PM

Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Vanessa Gil Ospina <abogadjudinterna19@alianzasgp.com.co>; mandalapijamas23@gmail.com <mandalapijamas23@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (59 KB)

52503058.pdf;

Señor:

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

E. S D.

cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: - .11001400301220230104900.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: SANDRA MILENA CALDERON GARCIA - 52503058

ASUNTO: RADICACION APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte Actora, dentro del proceso de la referencia, de manera atenta, me permito radicar LIQUIDACION DE CREDITO.

Agradezco la atención prestada y solicito por favor acuse de recibido del presente correo.

Cordialmente,

JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN

C. C. No. 1.020.444.432

T. P. No. 241.426 del C. S. J.

CORREO: abogadjudinterna2@alianzasgp.com.co

Carpeta: 52503058

Elaborado: VG



Medellin, marzo 18 de 2024

Producto Consumo
Pagaré 2170094358.

Ciudad

Titular SANDRA MILENA CALDERON GARCIA
Cédula o Nit. 52.503.058
Obligación Nro. 2170094358.
Mora desde julio 2 de 2023

Tasa máxima Actual 28,74%

Liquidación de la Obligación a jul 3 de 2023	
	Valor en pesos
Capital	21.120.074,36
Int. Corrientes a fecha de demanda	0,00
Intereses por Mora	0,00
Seguros	0,00
Total demanda	21.120.074,36

Saldo de la obligación a mar 18 de 2024	
	Valor en pesos
Capital	21.120.074,36
Interes Corriente	0,00
Intereses por Mora	4.171.331,87
Seguros en Demanda	0,00
Total Demanda	25.291.406,23

SARAY GUERRA MERCADO
Preparación de Demandas



SANDRA MILENA CALDERON GARCIA

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Dias Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	jul/3/2023			21.120.074,36	0,00	0,00						21.120.074,36	0,00	0,00	21.120.074,36
Saldos para Demanda	jul-3-2023	0,00%	0	21.120.074,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.120.074,36	0,00	0,00	21.120.074,36
Cierre de Mes	jul-31-2023	36,50%	28	21.120.074,36	0,00	510.144,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.120.074,36	0,00	510.144,45	21.630.218,81
Cierre de Mes	ago-31-2023	35,86%	31	21.120.074,36	0,00	1.067.093,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.120.074,36	0,00	1.067.093,26	22.187.167,62
Cierre de Mes	sep-30-2023	35,10%	30	21.120.074,36	0,00	1.595.887,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.120.074,36	0,00	1.595.887,84	22.715.962,20
Abono	oct-20-2023	33,51%	20	21.120.074,36	0,00	1.932.965,50	0,00	0,00	7.997,00	0,00	7.997,00	21.120.074,36	0,00	1.924.968,50	23.045.042,86
Cierre de Mes	oct-31-2023	33,51%	11	21.120.074,36	0,00	2.109.700,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.120.074,36	0,00	2.109.700,55	23.229.774,91
Abono	nov-8-2023	30,95%	8	21.120.074,36	0,00	2.234.899,70	0,00	0,00	4.999,00	0,00	4.999,00	21.120.074,36	0,00	2.229.900,70	23.349.975,06
Abono	nov-15-2023	30,95%	7	21.120.074,36	0,00	2.339.409,46	0,00	0,00	9.833,00	0,00	9.833,00	21.120.074,36	0,00	2.329.576,46	23.449.650,82
Abono	nov-30-2023	30,95%	15	21.120.074,36	0,00	2.564.933,52	0,00	0,00	7.718,00	0,00	7.718,00	21.120.074,36	0,00	2.557.215,52	23.677.289,88
Cierre de Mes	nov-30-2023	30,95%	0	21.120.074,36	0,00	2.557.215,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.120.074,36	0,00	2.557.215,52	23.677.289,88
Abono	dic-11-2023	31,89%	11	21.120.074,36	0,00	2.734.125,22	0,00	0,00	4.194,00	0,00	4.194,00	21.120.074,36	0,00	2.729.931,22	23.850.005,58
Abono	dic-15-2023	31,89%	4	21.120.074,36	0,00	2.794.091,34	0,00	0,00	4.892,00	0,00	4.892,00	21.120.074,36	0,00	2.789.199,34	23.909.273,70
Abono	dic-21-2023	31,89%	6	21.120.074,36	0,00	2.885.512,58	0,00	0,00	718,00	0,00	718,00	21.120.074,36	0,00	2.884.794,58	24.004.868,94
Abono	dic-26-2023	31,89%	5	21.120.074,36	0,00	2.965.025,16	0,00	0,00	8.428,00	0,00	8.428,00	21.120.074,36	0,00	2.956.597,16	24.076.671,52
Abono	dic-27-2023	31,89%	1	21.120.074,36	0,00	2.972.618,95	0,00	0,00	4.366,00	0,00	4.366,00	21.120.074,36	0,00	2.968.252,95	24.088.327,31
Abono	dic-28-2023	31,89%	1	21.120.074,36	0,00	2.984.274,74	0,00	0,00	9.953,00	0,00	9.953,00	21.120.074,36	0,00	2.974.321,74	24.094.396,10
Cierre de Mes	dic-31-2023	31,89%	3	21.120.074,36	0,00	3.022.423,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.120.074,36	0,00	3.022.423,58	24.142.497,94
Abono	ene-12-2024	29,99%	12	21.120.074,36	0,00	3.205.349,47	0,00	0,00	16.859,00	0,00	16.859,00	21.120.074,36	0,00	3.188.490,47	24.308.564,83
Abono	ene-24-2024	29,99%	12	21.120.074,36	0,00	3.371.416,36	0,00	0,00	16.048,00	0,00	16.048,00	21.120.074,36	0,00	3.355.368,36	24.475.442,72
Cierre de Mes	ene-31-2024	29,99%	7	21.120.074,36	0,00	3.461.883,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.120.074,36	0,00	3.461.883,37	24.581.957,73
Cierre de Mes	feb-29-2024	29,99%	29	21.120.074,36	0,00	3.906.571,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.120.074,36	0,00	3.906.571,91	25.026.646,27
Saldos para Demanda	mar-18-2024	28,74%	18	21.120.074,36	0,00	4.171.331,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.120.074,36	0,00	4.171.331,87	25.291.406,23



Medellin, marzo 18 de 2024

Producto Consumo
Pagaré 2170095618.

Ciudad

Titular SANDRA MILENA CALDERON GARCIA
Cédula o Nit. 52.503.058
Obligación Nro. 2170095618.
Mora desde junio 5 de 2023

Tasa máxima Actual 28,74%

Liquidación de la Obligación a jun 6 de 2023	
	Valor en pesos
Capital	72.858.132,29
Int. Corrientes a fecha de demanda	0,00
Intereses por Mora	0,00
Seguros	0,00
Total demanda	72.858.132,29

Saldo de la obligación a mar 18 de 2024	
	Valor en pesos
Capital	72.858.132,29
Interes Corriente	0,00
Intereses por Mora	15.961.159,83
Seguros en Demanda	0,00
Total Demanda	88.819.292,12

SARAY GUERRA MERCADO
Preparación de Demandas



SANDRA MILENA CALDERON GARCIA

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Dias Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	jun/6/2023			72.858.132,29	0,00	0,00						72.858.132,29	0,00	0,00	72.858.132,29
Saldos para Demanda	jun-6-2023	0,00%	0	72.858.132,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.858.132,29	0,00	0,00	72.858.132,29
Cierre de Mes	jun-30-2023	36,91%	24	72.858.132,29	0,00	1.520.751,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.858.132,29	0,00	1.520.751,22	74.378.883,51
Cierre de Mes	jul-31-2023	36,50%	31	72.858.132,29	0,00	3.471.660,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.858.132,29	0,00	3.471.660,36	76.329.792,65
Cierre de Mes	ago-31-2023	35,86%	31	72.858.132,29	0,00	5.392.972,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.858.132,29	0,00	5.392.972,23	78.251.104,52
Cierre de Mes	sep-30-2023	35,10%	30	72.858.132,29	0,00	7.217.160,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.858.132,29	0,00	7.217.160,22	80.075.292,51
Abono	oct-30-2023	33,51%	30	72.858.132,29	0,00	8.968.331,59	0,00	0,00	551,00	0,00	551,00	72.858.132,29	0,00	8.967.780,59	81.825.912,88
Cierre de Mes	oct-31-2023	33,51%	1	72.858.132,29	0,00	9.025.485,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.858.132,29	0,00	9.025.485,35	81.883.617,64
Abono	nov-7-2023	30,95%	7	72.858.132,29	0,00	9.403.258,80	0,00	0,00	115,00	0,00	115,00	72.858.132,29	0,00	9.403.143,80	82.261.276,09
Abono	nov-17-2023	30,95%	10	72.858.132,29	0,00	9.943.419,20	0,00	0,00	7.731,00	0,00	7.731,00	72.858.132,29	0,00	9.935.688,20	82.793.820,49
Abono	nov-20-2023	30,95%	3	72.858.132,29	0,00	10.097.351,90	0,00	0,00	4.969,00	0,00	4.969,00	72.858.132,29	0,00	10.092.382,90	82.950.515,19
Cierre de Mes	nov-30-2023	30,95%	10	72.858.132,29	0,00	10.632.658,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.858.132,29	0,00	10.632.658,30	83.490.790,59
Cierre de Mes	dic-31-2023	31,89%	31	72.858.132,29	0,00	12.365.685,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.858.132,29	0,00	12.365.685,20	85.223.817,49
Abono	ene-16-2024	29,99%	16	72.858.132,29	0,00	13.208.285,82	0,00	0,00	9.922,00	0,00	9.922,00	72.858.132,29	0,00	13.198.363,82	86.056.496,11
Cierre de Mes	ene-31-2024	29,99%	15	72.858.132,29	0,00	13.988.017,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.858.132,29	0,00	13.988.017,57	86.846.149,86
Abono	feb-1-2024	29,99%	1	72.858.132,29	0,00	14.040.385,34	0,00	0,00	7.468,34	0,00	7.468,34	72.858.132,29	0,00	14.032.917,00	86.891.049,29
Abono	feb-8-2024	29,99%	7	72.858.132,29	0,00	14.400.282,77	0,00	0,00	460.131,73	0,00	460.131,73	72.858.132,29	0,00	13.940.151,04	86.798.283,33
Cierre de Mes	feb-29-2024	29,99%	21	72.858.132,29	0,00	15.047.814,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.858.132,29	0,00	15.047.814,71	87.905.947,00
Saldos para Demanda	mar-18-2024	28,74%	18	72.858.132,29	0,00	15.961.159,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.858.132,29	0,00	15.961.159,83	88.819.292,12

RAD 2023-1017 ALLEGO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO <ROLDANYROLDANABOGADOS@outlook.es>

Mar 19/03/2024 4:57 PM

Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (176 KB)

LIQUIDACION PROCESO 11001400301220230101700 MARIA HERMINIA PACANCHIQUE .pdf; 2023-1017 MARIA HERMINIA PACANCHIQUE.pdf;

Señor:

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE **ADCORE S.A.S** Contra **MARIA HERMINIA PACANCHIQUE DE ROJAS**

RAD. 2023-1017

ASUNTO: ALLEGO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 19.247.910 de Bogotá y T.P. No. 34.958 del Consejo Superior de la Judicatura; en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar liquidación del crédito a corte del 14 de marzo de 2024 por valor total de **\$ 176.118.341**.

Sírvase dar el traslado respectivo a la parte demandada

Anexo lo anunciado en 1 folio.

Del Señor Juez,

JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO.

C.C.No.19.247.910 de Bogotá.

T.P.No.34.958 del C.S. de la J.

Oficina: Cra.18 No.88-17 Oficina 306 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Teléfonos: 6114623 - 2575421 - 3002923936

Email: roldanyroldanabogados@outlook.es

PROCESO EJECUTIVO No. 11001400301220230101700

DEMANDANTE: ADCORE SAS
 DEMANDADO: MARIA HERMINIA PACANCHIQUE
 FECHA LIQUIDACION: 14 de marzo de 2024

LIQUIDACION DE CAPITAL INSOLUTO POR PERIODO

Periodo		Capital	Int. Cte. Bcrio	Int Mora a liquidar	Tasa Mora Mes	Dias	Interes Mensual	Pagos	
Desde	Hasta							Valor	Fecha Pago
10/01/2021	31/01/2021	\$ 91.048.535,00	17,32%	25,98%	1,943%	22	\$ 1.279.712		
1/02/2021	28/02/2021		17,54%	26,31%	1,965%	28	\$ 1.647.353		
1/03/2021	31/03/2021		17,41%	26,12%	1,952%	31	\$ 1.811.674		
1/04/2021	30/04/2021		17,31%	25,97%	1,942%	30	\$ 1.744.154		
1/05/2021	31/05/2021		17,22%	25,83%	1,933%	31	\$ 1.793.839		
1/06/2021	30/06/2021		17,21%	25,82%	1,932%	30	\$ 1.735.064		
1/07/2021	31/07/2021		17,18%	25,77%	1,929%	31	\$ 1.790.080		
1/08/2021	31/08/2021		17,24%	25,86%	1,935%	31	\$ 1.795.718		
1/09/2021	30/09/2021		17,19%	25,79%	1,930%	30	\$ 1.733.245		
1/10/2021	31/10/2021		17,08%	25,62%	1,919%	31	\$ 1.780.674		
1/11/2021	30/11/2021		17,27%	25,91%	1,938%	30	\$ 1.840.519		
1/12/2021	31/12/2021		17,46%	26,19%	1,957%	31	\$ 1.816.361		
1/01/2022	31/01/2022		17,66%	26,49%	1,978%	31	\$ 1.835.085		
1/02/2022	28/02/2022		18,30%	27,45%	2,042%	28	\$ 1.711.366		
1/03/2022	31/03/2022		18,47%	27,71%	2,059%	31	\$ 1.910.500		
1/04/2022	30/04/2022		19,05%	28,58%	2,117%	30	\$ 1.900.741		
1/05/2022	31/05/2022		19,71%	29,57%	2,182%	31	\$ 2.024.687		
1/06/2022	30/06/2022		20,40%	30,60%	2,250%	30	\$ 2.020.236		
1/07/2022	31/07/2022		21,28%	31,92%	2,335%	31	\$ 2.167.126		
1/08/2022	31/08/2022		22,21%	33,32%	2,425%	31	\$ 2.250.405		
1/09/2022	30/09/2022		23,50%	35,25%	2,548%	30	\$ 2.288.330		
1/10/2022	31/10/2022		24,61%	36,92%	2,653%	31	\$ 2.461.683		
1/11/2022	30/11/2022		25,78%	38,67%	2,762%	30	\$ 2.480.169		
1/12/2022	31/12/2022		27,64%	41,46%	2,933%	31	\$ 2.721.266		
1/01/2023	31/01/2023		28,84%	43,26%	3,041%	31	\$ 2.821.962		
1/02/2023	28/02/2023		30,18%	45,27%	3,161%	28	\$ 2.649.202		
1/03/2023	31/03/2023		30,84%	46,26%	3,219%	31	\$ 2.987.241		
1/04/2023	30/04/2023		31,39%	47,09%	3,268%	30	\$ 2.934.336		
1/05/2023	31/05/2023		30,27%	45,41%	3,169%	31	\$ 2.940.455		
1/06/2023	30/06/2023		29,76%	44,64%	3,123%	30	\$ 2.804.884		
1/07/2023	31/07/2023		29,36%	44,04%	3,088%	31	\$ 2.865.238		
1/08/2023	31/08/2023		28,75%	43,13%	3,033%	31	\$ 2.814.729		
1/09/2023	30/09/2023		28,03%	42,05%	2,968%	30	\$ 2.665.549		
1/10/2023	31/10/2023		26,53%	39,80%	2,831%	31	\$ 2.627.355		
1/11/2023	30/11/2023		25,52%	38,28%	2,738%	30	\$ 2.458.513		
1/12/2023	31/12/2023		25,04%	37,56%	2,693%	31	\$ 2.498.998		
1/01/2024	31/01/2024		23,32%	34,98%	2,531%	31	\$ 2.348.763		
1/02/2024	29/02/2024		23,31%	34,97%	2,531%	29	\$ 2.196.680		
1/03/2024	14/03/2024		22,20%	33,30%	2,424%	14	\$ 1.015.909		

Saldos al 06 marzo 2024

CAPITAL	\$ 91.048.535
INTERESES MORATORIOS	\$ 85.069.806
TOTAL	\$ 176.118.341

**ROLDAN Y ROLDAN
BOGADOS S.A.S**

Señor:

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ADCORE S.A.S Contra **MARIA HERMINIA PACANCHIQUE DE ROJAS**

RAD. 2023-1017

ASUNTO: ALLEGO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 19.247.910 de Bogotá y T.P. No. 34.958 del Consejo Superior de la Judicatura; en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar liquidación del crédito a corte del 14 de marzo de 2024 por valor total de **\$ 176.118.341**.

Sírvase dar el traslado respectivo a la parte demandada

Anexo lo anunciado en 1 folio.

Del Señor Juez,

JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO.

C.C.No.19.247.910 de Bogotá

T.P.No.34.958 del C.S. de la J.

Oficina: Cra.18 No.88-17 Oficina 306 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Teléfonos: 6114623 - 2575421 - 3002923936

Email: roldanyroldanabogados@outlook.es

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO. DEMANDANTE: CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S. DEMANDADO: JUAN CARLOS BOTELLO COBOS RADICADO: 11001400301220230067900

JJ cobranzas y abogados <jjcobranzasyabogados@gmail.com>

Mar 19/03/2024 12:09 PM

Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (497 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO 51805290.pdf;

SEÑOR (A):
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE: CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: JUAN CARLOS BOTELLO COBOS
RADICADO: 11001400301220230067900

Asunto: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

MAURICIO ORTEGA ARAQUE mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, auto que ordena seguir adelante con la ejecución y lo reglado en el Art. 446 del Código General del Proceso, me permito allegar liquidación del crédito, la cual va adjunta en cuadro de Excel discriminada mes a mes:

Cordialmente,

MAURICIO ORTEGA ARAQUE
C.C. No 79.449.856 De Bogotá D.C
T.P. No. 325 474 del Consejo Superior de la Judicatura



tvc

SEÑOR (A):
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE: CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: JUAN CARLOS BOTELLO COBOS
RADICADO: 11001400301220230067900

Asunto: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

MAURICIO ORTEGA ARAQUE mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, auto que ordena seguir adelante con la ejecución y lo reglado en el Art. 446 del Código General del Proceso, me permito allegar liquidación del crédito, la cual va adjunta en cuadro de Excel discriminada mes a mes:

- Las tasas de interés aplicadas corresponden a las autorizadas en las distintas resoluciones expedidas en esta materia (créditos de consumo y ordinarios) por la Superintendencia Financiera de Colombia.

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO: POR VALOR DE CIEN MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUN PESOS (\$ 100.071.921,42)

Ruego a su señoría darle el trámite respectivo a esta liquidación

Adjunto cuadro que discrimina la liquidación de crédito elaborada.

Cordialmente,



MAURICIO ORTEGA ARAQUE
C.C. No 79.449.856 DE Bogotá D.C
T.P. No. 325 474 del Consejo Superior de la Judicatura

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

TITULAR **JUAN CARLOS BOTELLO COBOS**
 CÉDULA **13279448**
 CREDITO **51805290**

CAPITAL ACELERADO	\$ 60.075.006,55
INTERESES DE PLAZO	\$ 9.238.313,21
FECHA DE LIQUIDACIÓN	19/03/2024

DESDE	HASTA	INTERÉS MORATORIO E.A	INTERÉS MORATORIO N.M	DÍAS MORA	CAPITAL	INTERES DE MORA CAUSADOS
11/07/2023	31/07/2023	44,04%	3,0877%	20	\$ 60.075.007	\$ 1.196.740
1/08/2023	31/08/2023	43,13%	3,0330%	31	\$ 60.075.007	\$ 1.822.067
1/09/2023	30/09/2023	42,05%	2,9680%	30	\$ 60.075.007	\$ 1.783.010
1/10/2023	31/10/2023	39,80%	2,8311%	31	\$ 60.075.007	\$ 1.700.758
1/11/2023	30/11/2023	38,28%	2,7377%	30	\$ 60.075.007	\$ 1.644.689
1/12/2023	31/12/2023	37,56%	2,6930%	31	\$ 60.075.007	\$ 1.617.844
1/01/2024	31/01/2024	34,98%	2,5311%	31	\$ 60.075.007	\$ 1.520.582
1/02/2024	29/02/2024	34,97%	2,5302%	29	\$ 60.075.007	\$ 1.520.012
1/03/2024	31/03/2024	33,30%	2,4242%	31	\$ 60.075.007	\$ 1.456.329
TOTAL INTERES MORATORIO						\$ 14.262.032

INTERÉS DE MORA:	\$ 14.262.031,56
SALDO INTERÉS DE PLAZO:	\$ 9.238.313,21
GAC:	\$ 16.496.570,10
SALDO CAPITAL:	\$ 60.075.006,55
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$ 100.071.921,42

CONDICIONES DEL CRÉDITO

NÚMERO DEL CRÉDITO:	51805290	VALOR DEL CRÉDITO:	\$ 61,000,000	TASA (NMV):	1.71%
CÉDULA CLIENTE:	13279448	VALOR CUOTA:	\$ 1,297,996	FECHA APROBACIÓN:	8/4/2022
NOMBRE CLIENTE:	JUAN CARLOS BOTELLO COBOS	PLAZO DEL CRÉDITO:	96	PÁGADURIA:	POLICIA NACIONAL

HISTORIAL DE TRANSACCIONES

FECHA	VALOR DE LA TRANSACCIÓN	SALDOS INICIALES			CAUSACION		RECAUDO			SALDOS FINALES			
		CAPITAL	INTERÉS	SEGURO	INTERESES	SEGURO	CAPITAL	INTERÉS	SEGURO	CAPITAL	INTERÉS	SEGURO	SALDO A FAVOR
* 8/4/2022	\$ 0	\$ 61,000,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61,000,000	\$ -	\$ -	\$ -
8/31/2022	\$ 0	\$ 61,000,000	\$ 869,250	\$ -	\$ 34,770	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61,000,000	\$ 904,020	\$ -	\$ -
9/30/2022	\$ 1,297,997	\$ 61,000,000	\$ 869,250	\$ -	\$ 34,770	\$ -	\$ 393,977	\$ 904,020	\$ -	\$ 60,606,023	\$ -	\$ -	\$ -
10/26/2022	\$ 1,297,997	\$ 60,606,023	\$ 863,636	\$ -	\$ 34,545	\$ -	\$ 399,816	\$ 898,181	\$ -	\$ 60,206,207	\$ -	\$ -	\$ -
10/31/2022	\$ 0	\$ 60,206,207	\$ 102,953	\$ -	\$ 34,318	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60,206,207	\$ 137,270	\$ -	\$ -
11/30/2022	\$ 1,297,997	\$ 60,206,207	\$ 1,132,479	\$ -	\$ 34,318	\$ -	\$ 131,201	\$ 1,166,796	\$ -	\$ 60,075,007	\$ -	\$ -	\$ -
12/31/2022	\$ 0	\$ 60,075,007	\$ 993,040	\$ -	\$ 34,243	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60,075,007	\$ 1,027,283	\$ -	\$ -
1/31/2023	\$ 0	\$ 60,075,007	\$ 2,020,322	\$ -	\$ 34,243	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60,075,007	\$ 2,054,565	\$ -	\$ -
2/28/2023	\$ 0	\$ 60,075,007	\$ 2,979,120	\$ -	\$ 102,728	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60,075,007	\$ 3,081,848	\$ -	\$ -
3/31/2023	\$ 0	\$ 60,075,007	\$ 4,074,888	\$ -	\$ 34,243	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60,075,007	\$ 4,109,130	\$ -	\$ -
4/30/2023	\$ 0	\$ 60,075,007	\$ 5,102,170	\$ -	\$ 34,243	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60,075,007	\$ 5,136,413	\$ -	\$ -
5/31/2023	\$ 0	\$ 60,075,007	\$ 6,129,453	\$ -	\$ 34,243	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60,075,007	\$ 6,163,696	\$ -	\$ -
6/30/2023	\$ 0	\$ 60,075,007	\$ 7,156,736	\$ -	\$ 34,243	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60,075,007	\$ 7,190,978	\$ -	\$ -
7/31/2023	\$ 0	\$ 60,075,007	\$ 8,184,018	\$ -	\$ 34,243	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60,075,007	\$ 9,261,361	\$ -	\$ -
8/31/2023	\$ 0	\$ 60,075,007	\$ 9,261,361	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60,075,007	\$ 9,261,361	\$ -	\$ -
9/30/2023	\$ 0	\$ 60,075,007	\$ 9,261,361	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60,075,007	\$ 9,261,361	\$ -	\$ -
10/31/2023	\$ 0	\$ 60,075,007	\$ 9,261,361	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60,075,007	\$ 9,261,361	\$ -	\$ -
11/30/2023	\$ 0	\$ 60,075,007	\$ 9,261,361	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60,075,007	\$ 9,261,361	\$ -	\$ -
12/31/2023	\$ 0	\$ 60,075,007	\$ 9,261,361	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60,075,007	\$ 9,261,361	\$ -	\$ -
1/31/2024	\$ 0	\$ 60,075,007	\$ 9,261,361	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60,075,007	\$ 9,261,361	\$ -	\$ -
2/29/2024	\$ 0	\$ 60,075,007	\$ 9,261,361	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60,075,007	\$ 9,261,361	\$ -	\$ -
3/31/2024	\$ 0	\$ 60,075,007	\$ 9,261,361	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60,075,007	\$ 9,261,361	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 3,893,991	-	-	-	\$ 515,148	\$ -	\$ 924,993	\$ 2,968,998	\$ -	-	-	-	\$ -
SALDO TOTAL	\$ 69,336,367												
GAC	\$ 16,502,055												
VALOR A PAGAR	\$ 85,838,423												

Observaciones

79001: ALLEGO LIQUIDACION CREDITO 2023-823

Gladys Castro Yunado <gcastro@cobranzasbeta.com.co>

Jue 14/03/2024 3:30 PM

Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Daniela Arcila Cruz <daarcila@cobranzasbeta.com.co>; johana.sb@outlook.com <johana.sb@outlook.com>

 1 archivos adjuntos (281 KB)

79001.pdf;

Buenas tardes,

Me permito allegar memorial en archivo adjunto, gracias

Cualquier duda con gusto sera atendida,

cordialmente,

Gladys Castro Yunado

Abogada

gcastro@cobranzasbeta.com.co

Tel. 57(1) 2415086 ext. 3900

Carrera 10 # 64 - 65 - Bogotá D.C.

Promociones y Cobranzas Beta S.A.

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

GLADYS CASTRO YUNADO

Abogada

**SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.**

**REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA: JOHANA SUAREZ BASTIDAS
RADICADO: 2023-823**

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

GLADYS CASTRO YUNADO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora me permito allegar la liquidación del crédito, para los fines del Art. 446 C.G.P. Por valor de **\$79.648.592,05 M/CTE.**

Adjunto liquidación del crédito en (1) folio

Del señor Juez, Atentamente,



**GLADYS CASTRO YUNADO
C. C. No. 1.020.722.008 de Bogotá
T. P. No. 260.921 del C. S. de la J.
79001 arcila**

LIQUIDACION DE CRÉDITO

OBLIGACION
DEMANDADO

05700484900091602
SUAREZ BASTIDAS JOHANA

FECHA PRESENTACION DEMANDA

31 de agosto de 2023

VALOR DE UVR CON QUE SE VA A LIQUIDAR

363,4584 que corresponde a

14 de marzo de 2024

INTERES MORATORIO:

13,50%

CAPITAL ACELERADO:		\$ 196.227,2804	UVR x	363,4584	=	\$ 71.320.453,37
Capital de cuota	1	148,4013	UVR x	363,4584	=	\$ 53.937,6991
Capital de cuota	2	149,4586	UVR x	363,4584	=	\$ 54.321,9836
Capital de cuota	3	150,5359	UVR x	363,4584	=	\$ 54.713,5374
Capital de cuota	4	151,6208	UVR x	363,4584	=	\$ 55.107,8534
Capital de cuota	5	152,7136	UVR x	363,4584	=	\$ 55.505,0407
Capital de cuota	6	153,8142	UVR x	363,4584	=	\$ 55.905,0630
Capital de cuota	7	154,9228	UVR x	363,4584	=	\$ 56.307,9930

		desde	hasta	% diario	# de días en mora	total % moratorio	INTERESES PLAZO	CAPITAL	TOTAL (K) + (%)
CAPITAL ACELERADO		31-ago-23	14-mar-24	0,000375	197	\$ 5.268.798,49	\$ -	\$ 71.320.453,37	\$ 76.589.251,86
CAPITAL CUOTA	1	17-feb-23	14-mar-24	0,000375	392	\$ 47.519,70	\$ 364.848,4600	\$ 53.937,70	\$ 466.305,86
CAPITAL CUOTA	2	17/03/2023	14-mar-24	0,000375	364	\$ 46.224,65	\$ 498.257,14	\$ 54.321,98	\$ 598.803,77
CAPITAL CUOTA	3	17-abr-23	14-mar-24	0,000375	333	\$ 46.224,65	\$ 497.879,35	\$ 54.713,54	\$ 598.817,54
CAPITAL CUOTA	4	17/05/2023	14-mar-24	0,000375	303	\$ 46.224,65	\$ 497.498,82	\$ 55.107,85	\$ 598.831,33
CAPITAL CUOTA	5	17-jun-23	14-mar-24	0,000375	272	\$ 46.224,65	\$ 497.115,51	\$ 55.505,04	\$ 598.845,20
CAPITAL CUOTA	6	17/07/2023	14-mar-24	0,000375	242	\$ 46.224,65	\$ 496.729,52	\$ 55.905,06	\$ 598.859,23
CAPITAL CUOTA	7	17-ago-23	14-mar-24	0,000375	211	\$ 46.224,65	\$ 496.344,61	\$ 56.307,99	\$ 598.877,25
						\$ 5.593.666,09	\$ 3.348.673,41	\$ 71.706.252,54	\$ 80.648.592,05
								ABONOS	\$ 1.000.000,00
								TOTAL	79.648.592,05

ABONOS REALIZADOS				
FECHA	VALOR	VLR PAGADO INT. CORRIENTES	AMORTIZACION CAPITAL	VLR PAGADO INT. MORA
5 de febrero de 2024	\$ 1.000.000,00	880.353,61	53.385,50	\$ 9.584,89
	\$ 1.000.000,00	880.353,61	\$ 53.385,50	\$ 9.584,89